

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



## CENTRO DE POSGRADOS

### PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO COHORTE 2021

---

**TEMA:** EL PRINCIPIO DE EQUIDAD FISCAL COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ECUATORIANOS CONTRIBUYENTES.

---

Trabajo de Titulación, previo a la obtención del Título de Cuarto Nivel de Magister en Derecho mención Derecho Administrativo

**Modalidad del Trabajo de Titulación:** Proyecto de Titulación con Componente de Investigación Aplicada y de Desarrollo.

**Autor:** Abogada Stefania Jeanneth Tovar Jácome

**Director:** Abogada Jenny Lorena Ojeda Chamba Magister

Ambato – Ecuador

2023

**A la Unidad Académica de Titulación del Centro de Posgrados**

El Tribunal receptor del Trabajo de Titulación, presidido por el Ingeniero Héctor Fernando Gómez Alvarado. PhD, e integrado por los señores: Doctora María Gabriela Acosta Morales Magister y Abogado Juan Pablo Montero Solano Magister designados por la Unidad Académica de Titulación del Centro de Posgrados de la Universidad Técnica de Ambato, para receptor el Trabajo de Titulación con el tema: “El principio de equidad fiscal como garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes” elaborado y presentado por la señorita Abogada Stefanía Jeanneth Tovar Jácome, para optar por el Título de cuarto nivel de Magíster en Derecho Mención Derecho Administrativo; una vez escuchada la defensa oral del Trabajo de Titulación, el Tribunal aprueba y remite el trabajo para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.

-----  
*Ing. Héctor Fernando Gómez Alvarado, PhD.*  
**Presidente y Miembro del Tribunal**

-----  
*Dra. María Gabriela Acosta Morales, Mg.*  
**Miembro del Tribunal**

-----  
*Abg. Juan Pablo Montero Solano, Mg.*  
**Miembro del Tribunal**

## **AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el Trabajo de Titulación presentado con el tema: “El principio de equidad fiscal como garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes”, le corresponde exclusivamente a la: Abogada Stefania Jeanneth Tovar Jácome, Autora bajo la Dirección de la Abogada Jenny Lorena Ojeda Chamba Magister, Directora del Trabajo de Titulación, y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.

-----  
*Abogada Stefania Jeanneth Tovar Jácome*  
*c.c.: 180430560-3*  
**AUTORA**

-----  
*Abogada Jenny Lorena Ojeda Chamba Magister*  
*c.c.: 110395578-5*  
**DIRECTORA**

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que el Trabajo de Titulación, sirva como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi trabajo, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este, dentro de las regulaciones de la Universidad.

-----  
*Abogada Stefanía Jeanneth Tovar Jácome*  
*c.c.: 180430560-3*

## ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

PORTADA.....	i
A la Unidad Académica de Titulación del Centro de Posgrados .....	ii
AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN .....	iii
DERECHOS DE AUTOR .....	iv
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS.....	v
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
AGRADECIMIENTO .....	x
DEDICATORIA .....	xi
RESUMEN EJECUTIVO .....	xii
CAPÍTULO I.....	1
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1.    Introducción.....	1
1.2.    Justificación.....	3
1.3.    Objetivos .....	4
1.3.1.    General .....	4
1.3.2.    Específicos .....	4
CAPITULO II .....	5
ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	5
2.1. Equidad fiscal .....	5
2.2. Derechos de los contribuyentes .....	11
2.3. Recaudación tributaria en el Ecuador.....	14
CAPITULO III.....	18
MARCO METODOLÓGICO.....	18
3.1. Ubicación.....	18
3.2. Equipos y materiales .....	18
3.3. Tipo de investigación .....	19
3.4. Prueba de Hipótesis - pregunta científica – idea a defender .....	20
3.5. Población y muestra .....	20
3.6. Recolección de información .....	21

3.7. Procesamiento de la información y análisis estadístico .....	23
3.8. Variables respuesta o resultados alcanzados .....	24
CAPITULO IV .....	25
RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	25
4.1. Análisis de la encuesta aplicada a los abogados de libre ejercicio profesional	25
4.1.1. Objetivo específico 1. Aplicación del principio de equidad fiscal en el Ecuador como parte la cultura tributaria. ....	25
4.1.2. Objetivo específico 2. Garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes.....	31
4.1.3. Objetivo específico 3. El principio de equidad fiscal y la garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes .....	37
4.1.4. Análisis de los estadísticos descriptivos de las dimensiones de las variables .....	43
4.1.5. Correlación de variables .....	43
4.1.6. Verificación de la hipótesis .....	44
4.2. Discusión de resultados .....	46
CAPÍTULO V .....	48
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	48
5.1. Conclusiones .....	48
5.2. Recomendaciones .....	49
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	50
ANEXOS .....	53
Anexo 1. Cuestionario de encuesta .....	54

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> <i>Número de grandes contribuyentes</i> .....	16
Tabla 2. <i>Muestra</i> .....	21
Tabla 3. <i>Escala de medición de la encuesta</i> .....	22
Tabla 4. <i>Estadísticos de fiabilidad</i> .....	22
Tabla 5. <i>Estadísticos de fiabilidad de las dimensiones relacionadas con el objetivo específico</i> .....	23
<b>Tabla 6.</b> <i>Aplicación del principio de equidad fiscal en el Ecuador como parte la cultura tributaria</i> .....	25
Tabla 7. <i>Principio de la capacidad de pago del ciudadano-contribuyente</i> .....	26
Tabla 8. <i>Política tributaria vigente y redistribución</i> .....	27
Tabla 9. <i>Principio de capacidad de pago</i> .....	28
Tabla 10. <i>Cuantía de los aportes y el límite de la carga tributaria</i> .....	29
Tabla 11. <i>Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador</i> .....	30
<b>Tabla 12.</b> <i>Garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes</i> . .....	31
Tabla 13. <i>Tipo de derechos de los contribuyentes</i> .....	32
Tabla 14. <i>Planificación y control en el cumplimiento de las obligaciones fiscales</i> ..	33
Tabla 15. <i>Espacios de formación y capacitación para educar a los ciudadanos</i> .....	34
Tabla 16. <i>Garantías formales para la protección de los derechos de los contribuyentes</i> .....	35
Tabla 17. <i>Procedimientos legales efectivos para la protección y cumplimiento de los derechos de los contribuyentes</i> .....	36
Tabla 18. <i>Principio de equidad fiscal y la garantía de los derechos</i> .....	37
Tabla 19. <i>Imposición de nuevas cargas tributarias</i> .....	38
Tabla 20. <i>Principios generales de la administración tributaria</i> .....	39
Tabla 21. <i>Vulneración al derecho a pagar la cantidad correcta de impuestos</i> .....	40
Tabla 22. <i>Reformar la ley tributaria para establecer el tipo de derechos de los contribuyentes</i> .....	41
Tabla 23. <i>Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y Código Tributario alusión de los derechos de los contribuyentes</i> .....	42
Tabla 24. <i>Estadísticos descriptivos de las dimensiones de las variables</i> .....	43

<b>Tabla 25. Correlación de variables .....</b>	<b>44</b>
Tabla 26. <i>Frecuencias observadas y esperadas</i> .....	45
Tabla 27. <i>Pruebas de chi-cuadrado</i> .....	46



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>Tipo de contribuyente</i> .....	16
Figura 2. <i>Mapa de la provincia de Tungurahua</i> .....	18
Figura 3. <i>Aplicación del principio de equidad fiscal en el Ecuador como parte la cultura tributaria.</i> .....	25
Figura 4. <i>Principio de la capacidad de pago del ciudadano-contribuyente</i> .....	26
Figura 5. <i>Política tributaria vigente y redistribución</i> .....	27
Figura 6. <i>Principio de capacidad de pago</i> .....	28
Figura 7. <i>Cuantía de los aportes y el límite de la carga tributaria</i> .....	29
Figura 8. <i>Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador</i> .....	30
Figura 9. <i>Garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes.</i> .....	31
Figura 10. <i>Tipo de derechos de los contribuyentes</i> .....	32
Figura 11. <i>Planificación y control en el cumplimiento de las obligaciones fiscales</i> .	33
Figura 12. <i>Espacios de formación y capacitación para educar a los ciudadanos</i> ....	34
Figura 13. <i>Garantías formales para la protección de los derechos de los contribuyentes</i> .....	35
Figura 14. <i>Procedimientos legales efectivos para la protección y cumplimiento de los derechos de los contribuyentes</i> .....	36
Figura 15. <i>Principio de equidad fiscal y la garantía de los derechos</i> .....	37
Figura 16. <i>Imposición de nuevas cargas tributarias</i> .....	38
Figura 17. <i>Principios generales de la administración tributaria</i> .....	39
Figura 18. <i>Vulneración al derecho a pagar la cantidad correcta de impuestos</i> .....	40
Figura 19. <i>Reformar la ley tributaria para establecer el tipo de derechos de los contribuyentes</i> .....	41
Figura 20. <i>Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y Código Tributario alusión de los derechos de los contribuyentes</i> .....	42

## **AGRADECIMIENTO**

Mi sincero agradecimiento a la Universidad Técnica de Ambato, a sus Autoridades Institucionales y la Dirección de Posgrado en especial a mi Directora Académica, Doctora Jenny Ojeda y Docentes Evaluadores Doctora Gabriela Acosta y Doctor Juan Pablo Montero gracias siempre por toda su ayuda en mi Proyecto Final de Graduación.

## **DEDICATORIA**

¡A mi Dios y a mi Mamita en el cielo, lo más HERMOSO que me dio la vida!

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**CENTRO DE POSGRADOS**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**COHORTE 2021**

**TEMA:**

*EL PRINCIPIO DE EQUIDAD FISCAL COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ECUATORIANOS CONTRIBUYENTES.*

**MODALIDAD DE TITULACIÓN:** *Proyecto de Titulación con Componente de Investigación Aplicada y de Desarrollo*

**AUTOR:** *Abogada Stefania Jeanneth Tovar Jácome*

**DIRECTOR:** *Abogada Jenny Lorena Ojeda Chamba*

**FECHA:** *Seis de marzo de dos mil veinte y tres*

**RESUMEN EJECUTIVO**

El principio de equidad fiscal plantea que quienes ganan más deberían contribuir con mayores impuestos, cualquier impuesto recaudado en el país, es obligatorio y se supone que sustrae una parte de los fondos de las personas físicas y jurídicas. La contribución debe fundamentarse en los niveles de ingresos de los contribuyentes, pero sin una ley más eficiente la vulnerabilidad de los derechos es frecuente en el Ecuador. La equidad es transversal con los otros principios, especialmente aquellos relacionados con la capacidad contributiva, la solidaridad e igualdad. El pago de impuestos provoca la indignación de ciertos segmentos de la población ecuatoriana, por ser considerados inequitativos, injustos y vulneran los derechos de los contribuyentes. El objetivo es analizar el principio de equidad fiscal como garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes. La metodología es bibliográfica – documental, descriptiva y analítica. La muestra de estudio son 347 abogados registrados en el Foro de Abogados del Ecuador de la provincia de Tungurahua. Para la recolección de la información se aplicó una encuesta. Los resultados establecen que el 26,8% están totalmente en desacuerdo y el 24,8% en desacuerdo que la normativa vigente reconoce el principio de la capacidad de pago del ciudadano-contribuyente, no están de acuerdo

que la normativa vigente, brinde las garantías en la recaudación de impuestos según la capacidad de pago de los ciudadanos – contribuyentes. También consideran que la normativa tributaria vigente no define tipo de derecho de los contribuyentes (Totalmente en desacuerdo (38,3%) y En desacuerdo (21,3%). Aunque se haya aprobado de manera reciente la reforma al Código Tributario en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, que trata acerca de los derechos de los sujetos pasivos. La aplicación de los principios constitucionales del sistema tributario es fundamental y se relaciona con el respeto a los derechos de los contribuyentes.

**DESCRIPTORES:** *CONTRIBUYENTES, DERECHOS, EQUIDAD, FISCAL, IMPUESTOS, PRINCIPIO, TRIBUTAR*

# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. Introducción

La cuestión de la regulación legal de los impuestos sigue siendo importante porque una de las principales fuentes de generación de ingresos de un Estado son los impuestos. Por lo tanto, en la etapa actual, las transformaciones tributarias son importantes en el desarrollo de las relaciones de mercado. Un sistema fiscal equitativo e eficiente es una parte integral de cualquier Estado moderno (Rossikhina et al., 2018).

Uno de los deberes constitucionales de un ciudadano es la obligación de pagar impuestos y tasas en el procedimiento y monto establecidos por la ley, mientras que el principio de equidad fiscal surge desde el mismo origen de la Constitución del Ecuador. En el contexto ecuatoriano cualquier impuesto recaudado en el país, es obligatorio y se supone que sustrae una parte de los fondos de las personas físicas y jurídicas. Pero el pago de impuestos es visto negativamente por los ciudadanos, primero por las altas tasas, también provocan la indignación de ciertos segmentos de la población por ser considerados inequitativos, injustos y porque vulneran los derechos de los contribuyentes.

La normativa ecuatoriana en el campo de la Administración Tributaria necesita reformas que garanticen el efectivo ejercicio de la facultad de gestión de los tributos, que doten de mayores y mejores instrumentos que eviten la evasión y elusión de estos, por parte de grupos de poder. Pero también integren de forma específica los derechos de los contribuyentes y aplique el principio de equidad fiscal reconocido por la Constitución del Ecuador.

En el Ecuador la cultura tributaria presenta deficiencias y desigualdades, por lo cual existe mayor contribución de la clase media, Las sanciones por la falta de pago de impuestos son más rigurosas con Pymes y pequeños negocios, que llegan hasta la clausura de estos, con pérdidas en sus ganancias diarias. Mientras que los grandes empresas y ciudadanos con altos ingresos económicos no declaran sus impuestos amparados en la ley, en los tiempos establecidos, las sanciones no se aplican de forma equitativa para el cumplimiento del pago de impuestos.

Las consecuencias la insatisfacción con la recaudación de impuestos por parte de los ciudadanos, denuncias de particular por la inequidad fiscal en el pago de impuestos por parte de ciertos ciudadanos en los medios de comunicación, es frecuente las quejas y reclamos al SRI, por la falta de acción para sancionar de forma equilibrada a todos los ciudadanos que no pagan sus impuestos.

En el Ecuador, la Constitución del Ecuador en el artículo 300 indica el principio de régimen tributario, que debe fundamentarse en otros principios como: generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. El Código Tributario en su artículo 25 define como contribuyente “persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas”. Con la finalidad de fortalecer el Sistema Tributario se aprobó la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador por las deficiencias en el pago de impuestos, pero existen inequidad puesto que ni está ley ni el Código Tributario integran un articulado que especifique los derechos de los contribuyentes.

En el Ecuador contribuyente no es una persona que tiene derechos, sino el ciudadano a quien se le impone la prestación tributaria. El principio de equidad fiscal tiene mejor estructuración en la norma, sin derechos existirán mayores deficiencias en su aplicación. El principio de equidad fiscal plantea que quienes ganan más deberían contribuir con mayores impuestos, es decir, la contribución

debe fundamentarse en los niveles de ingresos de los contribuyentes en su actividad económica, pero sin una ley más eficiente la vulnerabilidad de los derechos es frecuente en el Ecuador, a pesar de las recomendaciones dadas por la Corte Constitucional de la necesidad de su aplicación en el sistema tributario.

## **1.2. Justificación**

Se ha considerado necesario desarrollar esta investigación en primer lugar para evaluar el nivel de aplicación de la equidad fiscal en el Ecuador como a establecer las deficiencias presentes en el sistema tributario y evaluar la necesidad de mejorar la justicia tributaria en el Ecuador a través de la información obtenida tanto de artículos científicos como también la aplicación de las encuestas seleccionadas.

Como plantean la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador (2019), es una necesidad brindarle al Estado un cuerpo normativo fuerte, que ayuda a la implementación efectiva de planes y programas para la obtención y utilización de recursos públicos a través de una ley de carácter obligatorio, que prevalezca sobre otras leyes, también que ayuda a la estabilidad y seguridad jurídica tanto al fisco como a los contribuyentes. la norma también resalta que solamente con la institucionalización de un verdadero sistema tributario que establezca presente sanciones de efectivas y proporcionales al daño causado, se avanzará el cumplimiento tributario por parte de los grupos económicos y de la sociedad en general.

Es importante analizar los procedimientos de juzgamiento y sanción al principio de equidad fiscal, con una revisión de las infracciones tributarias relacionadas directamente con la vulneración a los derechos de los contribuyentes. Por ende, se requiere una discusión con el método lógico sistemático acerca de la equidad fiscal en Latinoamérica, en el Ecuador y cómo garantiza los derechos de los contribuyentes, en los ámbitos de la salud, de educación, el trabajo, entre otras dimensiones, relacionadas en el desarrollo socioeconómico del Estado ecuatoriano.



El estudio es de impacto porque se analizarán los conceptos teóricos y legales de equidad fiscal. Primero de tipo teórico, puesto que la equidad se enfoca en cómo los ciudadanos comparten la carga tributaria. Se centra en la justicia distributiva, lo que significa que los impuestos deben ser justos. En la literatura tributaria, la equidad horizontal y la equidad vertical son los dos mandatos fundamentales de la justicia social. La equidad horizontal requiere un trato igualitario de los iguales, y la equidad vertical requiere un trato desigual de los desiguales. Estos conceptos se aplican ampliamente para evaluar la equidad en la tributación (Kakwani, 2021).

El impacto práctico, en cambio se basa en poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la Maestría y la carrera de Derecho, con la finalidad de comprender la importancia del principio de equidad fiscal desde el campo administrativo y legal, en el contexto de la realidad ecuatoriana, basada en la revisión de procedimientos vinculados con la administración tributaria en el Ecuador.

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. General**

Analizar el principio de equidad fiscal como garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes.

#### **1.3.2. Específicos**

1. Determinar la aplicación del principio de equidad fiscal en el Ecuador<sup>3</sup> como parte la cultura tributaria.
2. Analizar la garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes.
3. Relacionar el principio de equidad fiscal y la garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes.

## CAPITULO II

### ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

#### 2.1. Equidad fiscal

La equidad fiscal ha sido tratada en diferentes trabajos de investigación relacionándola de manera directa con los derechos de los contribuyentes, por lo cual hay una variedad de antecedentes que sirven para dar sustento a presentar trabajo de titulación, por lo cual se presentan diferentes resultados, criterios y teorías acerca de las variables tratadas, con la finalidad de comprender su importancia en el ámbito legal y social.

Jáuregui (2018) este artículo desarrolla la teoría de la justicia y los principios fundamentales de la justicia formulados por John Rawls (1990), los cuales deben ser conocidos para que la justicia pueda ser la base de cualquier decisión social. El artículo también intenta relacionar ese concepto con la equidad, entendida como justicia aplicada al caso específico de la obligación tributaria. Además, se mencionan las diferentes dimensiones de la equidad formuladas por Grazzo y Torres González (1992). Luego, se enfatiza el concepto propuesto por García Belsunce (1989): la equidad es un principio de imposición más que una garantía constitucional. La equidad se relaciona con otros principios tributarios como la razonabilidad, la igualdad, la proporcionalidad, la no confiscación, la generalidad y la capacidad contributiva. Finalmente, se analiza en qué medida los principios son compatibles y su relación última con la justicia y los incentivos fiscales.

El sistema tributario del Ecuador ha asumido un enfoque denominado enfoque de equidad social. La equidad significa, justicia, es decir, dar a cada cual lo que le pertenece, que exista un reconocimiento de la diversidad, sin que genere discriminación, también implica el reconocimiento de las condiciones o particularidades específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género,

clase, religión, edad, entre otros aspectos), los derechos de igualdad en el acceso al equipamiento material y simbólico de cada cultura, es la justa distribución de bienes – servicios, recursos y asignación de impuestos (Macías-Collahuazo et al., 2019).

En la jurisprudencia de Colombia, su Corte Constitucional en la sentencia C-183 de 1998 define el principio de equidad tributaria como un claro límite formal y material del poder tributario del Estado, por ende, las reglas que en él se inspiran tienen como finalidad decididamente poner coto a la arbitrariedad y a la desmesura, es decir, no se trata de establecer igualdad aritmética. La tributación tiene que reparar en las diferencias de renta y riqueza existentes en la sociedad, de manera que el deber fiscal es la expresión de la solidaridad social, toma en cuenta la capacidad de contribución de los contribuyentes y grupos, conforme a este aspecto establecer la carga fiscal, la que se asigna con criterios de progresividad, con la finalidad de lograr grados cada vez mayores de redistribución del ingreso nacional (Segura, 2021).

Bolaños (2017) en su artículo es un recorrido teórico sobre el concepto de justicia tributaria como principio constitucional en el Estado de Derecho Social. Se inicia con un análisis de la función de los tributos en la concreción del Estado de Derecho Social, para abordar la justicia tributaria. El objetivo es exponer la fundamentalidad de los impuestos desde su doble función: financiera y redistributiva. Por un lado, contribuir a la suficiencia del sistema financiero estatal y, por otro, reparar las diferencias de renta y riqueza social, posibilitando la satisfacción de las necesidades y aspiraciones sociales del texto constitucional. Todo ello, dentro de un marco ajustado a los principios fundacionales del sistema fiscal: equidad, eficiencia, progresividad e irretroactividad.

Lind (2019) este trabajo se enfoca en la creciente movilidad global entre diferentes grupos de contribuyentes y examina cómo esta movilidad separa a los contribuyentes individuales y como tal genera deficiencias en la justicia social y la equidad. Las teorías referidas al contrato social y la ciudadanía son

fundamentales para el proyecto, ya que a menudo se contrastan entre sí, lo que ilustra que puede ser necesario aplicar ambas para lograr la equidad. El autor menciona entre sus hallazgos que existe una relación antagónica entre contrato social y ciudadanía, un problema observado es el nivel de política tributaria para fortalecer la equidad a en una sociedad donde los individuos se vuelven más móviles y, por lo tanto, menos restringidos por la afiliación territorial o la ciudadanía formal. El documento aplica un estudio de caso que comprende diferentes grupos de contribuyentes (para identificar los desajustes entre los marcos legales que se ocupan de los impuestos, el acceso a los beneficios sociales y la votación. Estos desajustes conducen a una equidad deficiente ya que los contribuyentes reciben un trato diferente con referencia a su estado de origen además de la riqueza y la capacidad tributaria.

Hay definiciones y teorías acerca de la equidad fiscal Costa (2017) menciona que es un principio que representa la Justicia y al que se llega a través del principio de capacidad contributiva, que en 1776 Adam Smith denominó “capacidad de pago”. La equidad en términos de capacidad contributiva se considera generalmente en dos sentidos: vertical y horizontal.

El principio de equidad implica que los contribuyentes están obligados a pagar impuestos y tasas de acuerdo con sus ingresos reales. En general, se debe utilizar el principio de reconocer la capacidad de pago del verdadero ciudadano-contribuyente a la hora de recaudar impuestos y tasas. Hace referencia a la equidad social en las relaciones fiscales es el establecimiento de impuestos y tasas de acuerdo con la capacidad de pago de los contribuyentes. Este principio se sustenta en el principio de igualdad, divulgado en la ley. La igualdad de todos los contribuyentes ante la ley, la prevención de cualquier manifestación de discriminación fiscal garantice el mismo enfoque para todos los contribuyentes, independientemente de su afiliación social, racial, nacional, religiosa, forma de propiedad de una entidad legal, ciudadanía de un individuo, lugar el origen del capital (Rossikhina et al., 2018)..

El concepto “horizontal” es que quienes se encuentren en una situación similar, en términos de capacidad contributiva, deben pagar el mismo monto del impuesto. De allí la importancia de que el impuesto sea “personal” en el sentido de tomar en cuenta la capacidad del contribuyente en su conjunto, para lo cual se requiere que sea “global” (Jiménez, 2017).

El concepto “vertical” significa que las personas que se encuentran en diferentes niveles en cuanto a capacidad contributiva deben tributar de manera diferente. Por ello es fundamental utilizar tasas progresivas, donde la parte alícuota aumenta más que proporcionalmente con el aumento de la base imponible. Esto es lo contrario de un impuesto regresivo, donde la fracción de ingresos necesarios para pagar el impuesto disminuye cuando aumentan los ingresos. La progresividad no sólo se alcanza por la estructura de la escala de tasas sino también por los mínimos no imponibles (nivel mínimo de subsistencia del contribuyente) (Jiménez, 2017).

El enfoque de equidad tributaria, no sólo debe entenderse como la posibilidad de la distribución de lo recaudado en impuestos, sino también como la generación de estrategias que ayuden a la contribución equitativa, según las condiciones de los contribuyentes, viéndose los mismos motivados a cumplir con sus obligaciones tributarias, desde una perspectiva moral perciben que su aporte es justo en términos proporcionales (Macías-Collahuazo et al., 2019).

Para comprender el principio de equidad tributaria, concepto que en un primer encuentro confunde tanto al abogado como al contador. La respuesta puede variar dependiendo de la condición socioeconómica del contribuyente. Pero, es casi seguro que los gobiernos y los contribuyentes no estarán de acuerdo en la cantidad y cantidad de tasas impositivas, exenciones, exclusiones, créditos, bonificaciones y la (llamada) reducción de impuestos. En otras palabras, lo que es justo para el recaudador de impuestos, ciertamente no lo es para el contribuyente. Es un dilema para los gobiernos porque un régimen fiscal excesivo puede reducir e incluso disminuir el crecimiento y la prosperidad

económica y social. La gente a menudo se desanima por la pérdida de sus ingresos accesibles en pago al gobierno y, como resultado, se vuelve contraproducente. Es similar a la curva de rendimiento decreciente en el esquema macroeconómico de cualquier nación. La respuesta puede estar en el significado y la importancia de la equidad como sistema de jurisprudencia; diseñado para cumplir con la aplicación mecánica de la ley y los tribunales de justicia, se ha permitido remedios flexibles y ajustes en la aplicación de principios legales basados en hechos inusuales y circunstancias extraordinarias (Salis, 2007).

Saltos (2016) menciona que con la promulgación de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 el ordenamiento jurídico tributario ha abordado su aplicación con base en principios que han sido la base para la implementación de la legislación y demás normas vigentes en nuestro país. A través del desarrollo del trabajo en mención se pretende tener un análisis de los fundamentos jurídicos de los impuestos pero desde la perspectiva del neoconstitucionalismo ecuatoriano. Para ello se revisaron conceptos ya analizados por algunos autores, se recogieron datos secundarios de la Administración Tributaria referentes a la recaudación del Impuesto a la Renta en los dos últimos años. Se concluyó que cada uno de los principios consagrados en la Constitución Política son ejecutados a través de las políticas públicas que rigen desde hace casi una década.

En un estudio se plantea diferentes argumentaciones acerca de la equidad fiscal. Armijos González (2021) plantea en su publicación “La importancia del principio de capacidad contributiva en el régimen tributario ecuatoriano” que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo trescientos, no ha incluido el principio de capacidad de pago como uno de los principios que configuran el régimen tributario nacional. Sin embargo, la Corte Constitucional ecuatoriana, a través de varias sentencias, ha emitido pronunciamientos de gran valor sobre la importancia de este principio, afirmando que constituye el eje transversal que se fundamenta en la obligación de pagar impuestos; incluso considerándose como fundamento de la cuantía de los aportes, y el límite de la

carga tributaria. Este principio busca que las personas contribuyan al financiamiento del gasto público de manera adecuada, de acuerdo con su capacidad real, siempre que existan manifestaciones de riqueza demostrable, es por ello que el legislador al momento de la formación de un nuevo gravamen se encuentra en la obligación de considerarlo.

Aunque el trabajo no hace tratamiento del principio, menciona puntos específicos que involucran el pago, por parte de los ciudadanos, como un derecho fundamental y obligación que deben cumplir, los conceptos y tratamientos varían, pero las teorías muestran su importancia, considerándose equitativo y reconoce su constitucionalidad.

En la rama del Derecho Tributario, la equidad es transversal con los otros principios, especialmente aquellos relacionados con la capacidad contributiva, la solidaridad e igualdad. Este tiene una concreción particular “en el gasto público con una finalidad de redistribución de la renta y realización de la justicia material” (Masbernat, 2013). “También los impuestos pueden incidir en la distribución de la renta, al determinar unos mayores o menores niveles de empleo, que a la postre constituye uno de los factores determinantes esenciales del grado de desigualdad” (Domínguez Martínez, 2016).

La Constitución de la República del Ecuador menciona la equidad como un principio del régimen tributario.

En el artículo 300, el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

En la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador (2019) se reforma el artículo 91 del Código Tributario, este menciona lo siguiente:

Forma directa.- La determinación directa se hará sobre la base de la declaración del propio sujeto pasivo, de su contabilidad o registros y más documentos que posea, así como de la información y otros datos que posea la administración tributaria en sus bases de datos, o los que arrojen sus sistemas informáticos por efecto del cruce de información con los diferentes contribuyentes o responsables de tributos, con entidades del sector público u otras; así como de otros documentos que existan en poder de terceros, que tengan relación con la actividad gravada o con el hecho generador.

## **2.2. Derechos de los contribuyentes**

Las administraciones tributarias tienen como función principal gestionar el cumplimiento tributario para detectar y prevenir conductas delictivas y brindar servicio y educación para ayudar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias con la menor complejidad y carga de cumplimiento (Faúndez-Ugalde et al., 2020).

Los Estados a través la administración tributaria planifican y controlan el cumplimiento de las obligaciones fiscales de manera efectiva, eficiente, rentable y en el tiempo pertinente, con posibilidades para prevenir la evasión y el fraude fiscal, fortalecer la transparencia en el pago de impuestos y la protección de los contribuyentes ante de vulneraciones de sus derechos. Pero también existen desafíos para la protección de los derechos de los contribuyentes (Papis-Almansa, 2021).

Aunque el impuesto es un gravamen obligatorio por parte del gobierno, cuando la Autoridad Tributaria recauda impuestos, se deben respetar los derechos de los contribuyentes. La autoridad debe ejercer su poder dentro del límite del estado de derecho y respetar los derechos de los contribuyentes. Un reconocimiento



formal de los derechos de los contribuyentes es necesario para restaurar y mantener la confianza de los contribuyentes en la administración de las leyes tributarias por parte de la Autoridad (Dessalegn, 2015).

El tema de los derechos de los contribuyentes está estrictamente relacionado con una de las cuestiones jurídicas clásicas sobre los límites del poder de la autoridad estatal y las garantías de los particulares derivadas del estado de derecho. Es necesario de una relación equilibrada entre un contribuyente y un Estado que ejerce sus derechos soberanos de tributar, por ende, los derechos de los contribuyentes constituyen un mecanismo para este fin, pero depende no solo de la existencia de garantías formales para la protección de los derechos sino de su plena realización a través de mecanismos efectivos para su protección y cumplimiento (Bentley, 2007).

La protección de los contribuyentes debe considerarse como punto de partida relación entre un Estado, con la entidad gubernamental facultado para imponer medidas coercitivas y un ciudadano obligado a obedecer las leyes tributarias. El delicado equilibrio entre un Estado y un contribuyente se ha visto afectado por un enfoque centrado en la ley fiscal relacionado con la lucha contra la elusión, la evasión y el abuso fiscal. El objetivo es asegurar los ingresos fiscales a través del diseño de sistemas fiscales "justos" (Kokott et al., 2021). Las normas y cumplimiento fiscal han dominado el debate sobre derecho tributario internacional y han resultado en un aumento de las obligaciones impuestas a los contribuyentes, derivadas de disposiciones legales nuevas y, a menudo, complejas, así como controles estrictos también en el campo del IVA (Papis-Almansa, 2021).

### **Tipos de derechos de los contribuyentes**

Diferentes sistemas legales pueden enumerar diferentes tipos de derechos de los contribuyentes en sus códigos, pero existen derechos fundamentales que podrían considerarse comunes para todos los contribuyentes como:

- El derecho a ser informado.
- El derecho a un servicio de calidad
- El derecho a pagar la cantidad correcta de impuestos.
- El derecho a impugnar la posición de las autoridades fiscales y ser oído.
- El derecho a apelar la decisión de las autoridades fiscales en lo que se refiere a decisiones en materia tributaria.
- El derecho a la privacidad de los actos tributarios realizados con el contribuyente.
- El derecho a la confidencialidad de la información.
- El derecho a conservar la representación legal ante la decisión del ente tributario.
- El derecho a un sistema tributario equitativo y eficiente, incluido el acceso a un servicio de defensa del contribuyente (Dessalegn, 2015).

En cuanto al tipo de derechos de los contribuyentes no existe uniformidad en tener un documento único que explique cada uno de manera clara. Algunos países tienen una carta de derechos de los contribuyentes y otros no. Para que un contribuyente tenga confianza en la autoridad fiscal es importante que conozca sus derechos, pero sin una clasificación nacional es limitado este fin (Dessalegn, 2015).

En general, la literatura presenta diferentes tipos de derechos de contribuyentes que pueden variar según la ley y el país de origen, Por ejemplo, se menciona los siguientes: el derecho de acceso a la información pública, el derecho a la confidencialidad y el derecho a la privacidad son tres derechos importantes de los contribuyentes con respecto al intercambio de información tributaria. En general, el intercambio de información está protegido por el derecho a la confidencialidad y el derecho a la privacidad. El derecho a la confidencialidad requiere que la información de una persona no se divulgue a un tercero no relacionado, ya sea intencionalmente o por accidente. En el intercambio de información tributaria, el derecho a la confidencialidad significa que el contribuyente debe tener confianza en que “la información intercambiada se usa

y divulga solo de conformidad con el acuerdo en virtud del cual se intercambia” (OECD, 2012). La países latinoamericanos cuentan como marco nacional e internacional, que determina las disposiciones para garantizar que se respete el derecho a la confidencialidad y que no haya divulgación no autorizada de información de los contribuyentes, constituyéndose en un derecho económico que debe respetarse (Mosquera et al., 2017).

A nivel internacional y regional, la discusión sobre los derechos de los contribuyentes surge de grupos de asesores fiscales y centros de administración tributaria que introducen “códigos” que establecen los principios generales de la administración tributaria con la finalidad de garantizar los derechos de los contribuyentes, considerándose como los más importantes los siguientes: el derecho a ser informado, el derecho a la privacidad, el derecho a cuestionar la posición de una autoridad fiscal y el derecho a ser escuchado (Tychmańska, 2021).

También existen organizaciones que monitorean y publican informes sobre la observancia de los derechos de los contribuyentes, como la Oficina Internacional de Documentación Fiscal. Otras organizaciones, como las Naciones Unidas o el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, protegen los derechos de los contribuyentes como parte de los derechos humanos, como el derecho a la propiedad, el derecho a la privacidad y la prohibición de interferencia con la correspondencia o el derecho a acceder a justicia rápida y derecho a un juicio justo. No obstante, estas protecciones son predominantemente de derecho “blando” sin carácter vinculante. A nivel nacional, algunos países han introducido estatutos tributarios que protegen los derechos de los contribuyentes aplicándose los principios generales del derecho tributario (Tychmańska, 2021).

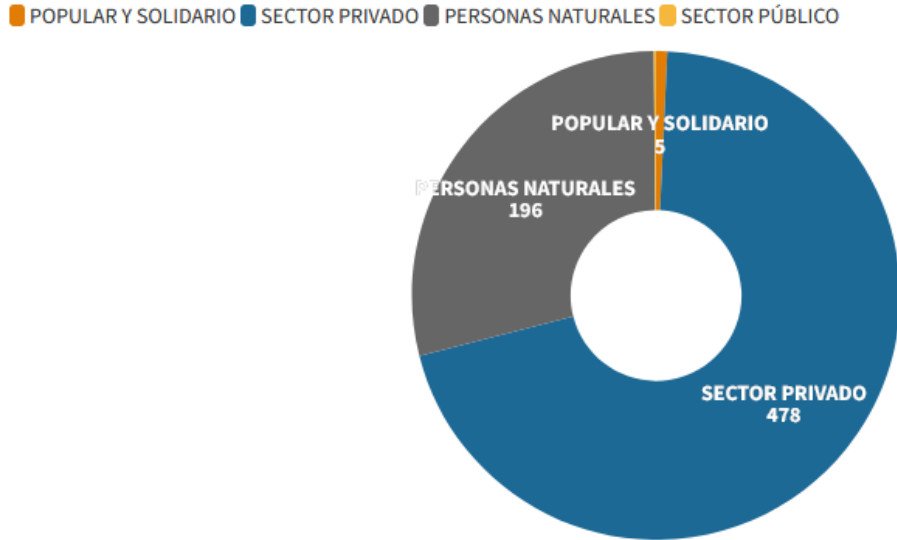
### **2.3. Recaudación tributaria en el Ecuador**

Los impuestos no son solo la principal fuente de ingresos presupuestarios, sino también un poderoso medio de equilibrio público, un garante de la protección

social de los ciudadanos y la formación de una base material moderna de soberanía estatal (Rossikhina et al., 2018). Los impuestos es una fuente de ingresos del presupuesto, es decir, cumplen una función fiscal. Están condicionados por el surgimiento del estado y la formación de un componente material de su funcionamiento. Cuanto más amplios sean los poderes del Estado, más importantes serán los impuestos, tasas y pagos obligatorios.

La recaudación tributaria es el mayor ingreso del fisco ecuatoriano, y es el financiamiento principal del gasto público. Con ese dinero, la mayoría de los gobiernos en el mundo financian gran parte de la infraestructura y servicios esenciales para la población. En Ecuador, el organismo encargado de la recaudación tributaria es el Servicio de Rentas Internas (SRI). En el 2021 hubo 680 grandes contribuyentes (484 sociedades y 196 personas naturales) quienes, en conjunto, representan más del 53% de la recaudación del país. Dentro de las sociedades, casi 99% pertenecen al sector privado (478), cinco sociedades son de tipo popular y solidario y hay una empresa pública, que es la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT).

**Figura 1. Tipo de contribuyente**



Fuente: Servicio de Rentas Internas • Gráfico: Consultora Multiplica

**Nota.** Elaborado a partir de las información del SRI por Suárez (2021).

**Tabla 1. Número de grandes contribuyentes**

Provincia,	Número de grandes contribuyentes
Azuay	45
Cañar	3
Carchi	
Chimborazo	2
Cotopaxi	5
El Oro	19
Galápagos,	2
Guayas	236
Imbabura	1
Loja	2
Los Ríos	2
Manabí	27

<b>Orellana</b>	2
<b>Pichincha</b>	320
<b>Santa Elena</b>	1
<b>Tungurahua</b>	11
<b>Zamora Chinchipe</b>	1
<b>Total</b>	679

**Nota.** Elaborado a partir de las información del SRI por Suárez (2021).

Los grandes contribuyentes se encuentran en 16 de las 25 provincias en el país, según se presenta en la tabla 2. Las provincias de Pichincha y Guayas tienen el mayor número de grandes contribuyentes: 320 y 236, respectivamente. Les sigue Azuay, con 45, y Manabí, con 27. En Pichincha, 227 son sociedades y 93 personas naturales, y en Guayas son 173 sociedades y 63 personas naturales. Un dato destacable es que en la provincia de Tungurahua, el número de personas naturales (7) que son parte del grupo de grandes contribuyentes supera al número de sociedades (4).

## CAPITULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1. Ubicación

La presente investigación se ubica en el Ecuador, en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato, en la cual se aplicarán las encuestas a los abogados del libre ejercicio profesional y a un grupo seleccionado de contribuyentes para la medición cuali - cuantitativa de las variables.

**Figura 2.** Mapa de la provincia de Tungurahua



**Fuente:** Google Maps (2022)

#### 3.2. Equipos y materiales

##### Técnicas

- Encuesta

##### Equipos

- Computadora
- Cámara fotográfica
- Cámara web

### **Materiales**

- Papelería en general
- Flash Memory
- Carpeta de Trabajo con documentación
- Agenda de Trabajo
- Útiles de Escritorio
- Suministros para Actividades

### **Instrumentos**

- Cuestionario de encuesta

### **3.3. Tipo de investigación**

El estudio es bibliográfico documental porque se requiere de una serie de libros, revistas, tesis y documentos legales para contextualizar la equidad fiscal y los derechos de los contribuyentes, el objetivo evaluar las variables, obtener información para desarrollar la discusión de los datos y conocer la problemática acerca de los tributos, desde el enfoque del Derecho Administrativo.

La investigación es descriptiva porque así analizó la situación actual del principio de equidad fiscal en el Ecuador, con un análisis del contexto actual de la justicia tributaria en el país con la revisión de artículos científicos que ayudó hacer una comparativa con la información obtenida de las encuestas aplicadas a la muestra seleccionada. este tipo de investigación ayudará a determinar las causas y consecuencias de la problemática, evidenciar la realidad con información actualizada acerca del servicio de rentas internas, el nivel de contribución tributaria y la necesidad en el cambio de normativas que reglamenten los derechos de los contribuyentes.



### 3.4. Prueba de Hipótesis - pregunta científica – idea a defender

H1: El principio de equidad fiscal SI brinda garantías de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes.

H0: El principio de equidad fiscal NO brinda garantías de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes.

### 3.5. Población y muestra

#### Población

La población de estudio para la presentación investigación son 3548 abogados inscritos en el Foro de Abogados pertenecientes a la provincia de Tungurahua.

#### Muestra

A la población citada se aplicó la siguiente fórmula:

#### Formula:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2PQ + Ne^2}$$

#### Datos:

n= tamaño de la muestra

Z= nivel de confianza 95%

P= probabilidad de éxito 50%

Q= probabilidad de fracaso 50%

N= tamaño de población 3548

E= nivel de error 5%

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5)(0.5)(3548)}{(1.96)^2(0.5)(0.5) + (3548)0.05^2}$$
$$n = \frac{3,8416 (0.5)(0.5)(3548)}{3,8416 (0.5)(0.5) + (3548)0,0025}$$

$$n = \frac{3407,4992}{0.9604 + 8,87}$$

$$n = \frac{3407,4992}{9,8304}$$

$$n = 346,62$$

La muestra de estudio son 347 abogados registrados en el Foro de Abogados del Ecuador que desempeñan sus funciones en la provincia de Tungurahua.

La tabla 1 muestra al grupo de estudio a quienes se aplicarán las encuestas.

**Tabla 2. Muestra**

Grupo investigado	Población	Muestra
Abogados	3548	347

**Nota.** Elaborado por la investigadora.

### 3.6. Recolección de información

Para la recolección de la información se aplicó una encuesta a los abogados de libre ejercicio profesional de la provincia de Tungurahua.

**Encuesta:** Es una técnica de recolección de información que se aplicó para conocer el nivel de aplicación de la equidad fiscal según los conocimientos y opiniones de los abogados del libre ejercicio profesional, con la finalidad de comparar, evaluar y establecer el problema y buscar una solución, así recolectar información acerca de las variables, medir las y evaluar el contexto de la justicia tributaria.

**Cuestionario de encuesta:** El cuestionario se aplicó la muestra seleccionada según la fórmula aplicada, con preguntas cerradas seleccionadas con enfoque técnico y que ayuda a determinar la problemática evaluado, a través de una

Escala Likert que ayude a su medición y cuantificación, que se presentará en tablas y gráficas estadísticas.

**Tabla 3.** *Escala de medición de la encuesta*

Escala cualitativa	Escala cualitativa	Interpretación
Totalmente de acuerdo	5	Representa el valor más alto de implementación de los derechos y el principio de eficacia.
De acuerdo	4	
Indeciso	3	
En desacuerdo	2	
Totalmente en desacuerdo	1	Representa el valor más bajo.

**Nota.** Elaborado por la investigadora.

Para la validación de la encuesta se aplicó el denominado Alfa de Cronbach que determina si las preguntas ayudaron a la evaluación de la aplicación del principio de eficacia en el Ecuador, a través de seleccionar a 20 personas de cada grupo a investigarse, obteniéndose del análisis estadístico.

### **Análisis de fiabilidad**

La encuesta es fiable y favoreció a la recolección de datos con el Alfa de Cronbach del 0,941 general para todas las preguntas aplicadas y para cada dimensión que responden a los objetivos específicos se presentan en la tabla es mayor a 0,80.

**Tabla 4.** *Estadísticos de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,941	3

**Tabla 5.** Estadísticos de fiabilidad de las dimensiones relacionadas con el objetivo específico

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
<b>Aplicación del principio de equidad fiscal en el Ecuador como parte la cultura tributaria.</b>	5,6023	5,500	,929	,876
<b>Garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes.</b>	5,7089	5,375	,936	,872
<b>El principio de equidad fiscal y la garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes</b>	5,2478	8,227	,858	,965

### 3.7. Procesamiento de la información y análisis estadístico

Para el procesamiento de la información y su análisis de estadístico, los instrumentos utilizados se diseñó una encuesta con escala Likert, la cual ayudó a la medición de las preguntas según sus ítems. En la primera fase los datos se recogen en Excel, exportado del recurso de Google Forms que sirvió para la recolección de las respuestas de las encuestas a través del cuestionario en línea que se compartirá a través de correos electrónicos y WhatsApp.

Posteriormente con los datos de Excel, los mismos se exportaron al programa IBM Spss 20, el cual permitió la obtención de las tablas de frecuencias y porcentajes, se valoraron dimensiones de las variables, se calculó la estadística descriptiva, y el chi cuadrado para la comprobación de la hipótesis planteada en un punto anterior.

### **3.8. Variables respuesta o resultados alcanzados**

Los resultados esperados son los siguientes:

- Establecer el % de aplicación de la equidad fiscal en el Ecuador.
- Definir los derechos de los contribuyentes vulnerados relacionados con la equidad fiscal.

## CAPITULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Análisis de la encuesta aplicada a los abogados de libre ejercicio profesional

#### 4.1.1. Objetivo específico 1. Aplicación del principio de equidad fiscal en el Ecuador como parte la cultura tributaria.

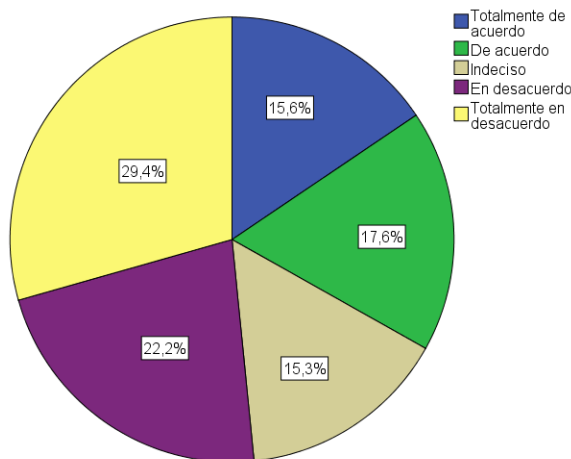
**Tabla 6.** *Aplicación del principio de equidad fiscal en el Ecuador como parte la cultura tributaria.*

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	54	15,6
<b>De acuerdo</b>	61	17,6
<b>Indeciso</b>	53	15,3
<b>En desacuerdo</b>	77	22,2
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	102	29,4
<b>Total</b>	347	100,0

**Fuente:** Abogados de libre ejercicio profesional.

**Elaborado por:** Tovar. Stefania (2023).

**Figura 3.** *Aplicación del principio de equidad fiscal en el Ecuador como parte la cultura tributaria.*



En el ítems que evalúa el primer objetivo específico los encuestados consideraron que no están de acuerdo que se aplica el principio de equidad fiscal en el Ecuador, que vulnera los procesos jurídicos relacionados con la cultura tributaria, presentándose deficiencias en el cumplimiento de la norma vigente.

**1. ¿La normativa vigente reconoce el principio de la capacidad de pago del ciudadano-contribuyente a la hora de recaudar impuestos y tasas?**

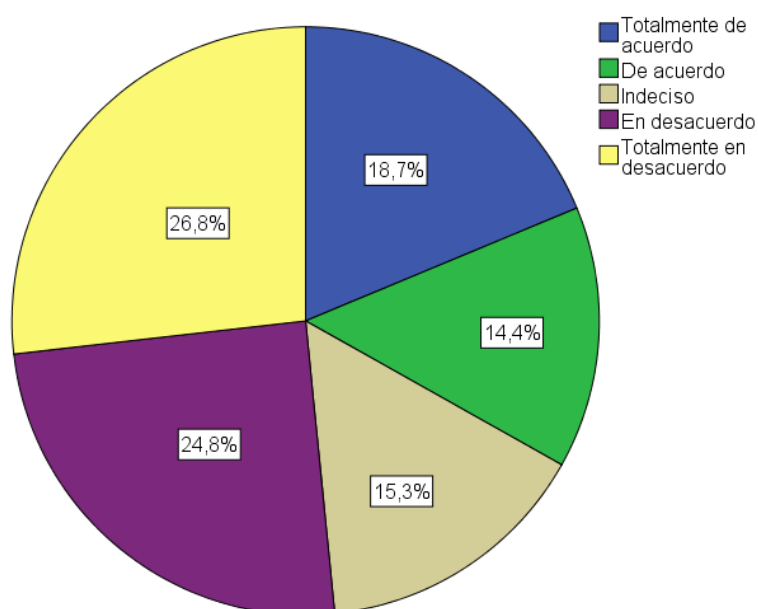
**Tabla 7.** Principio de la capacidad de pago del ciudadano-contribuyente

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	65	18,7
<b>De acuerdo</b>	50	14,4
<b>Indeciso</b>	53	15,3
<b>En desacuerdo</b>	86	24,8
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	93	26,8
<b>Total</b>	347	100,0

**Fuente:** Abogados de libre ejercicio profesional.

**Elaborado por:** Tovar, Stefania (2023).

**Figura 4.** Principio de la capacidad de pago del ciudadano-contribuyente



En la pregunta 1, la mayor parte de abogados encuestados respondieron que están en desacuerdo, afirmando que la normativa vigente en el Ecuador no reconoce el principio de capacidad de pago de ciudadano contribuyente al momento de la recaudación de impuestos, puesto que existe mucha insatisfacción y quejas al respecto, porque se requiere un reconocimiento jurídico con la determinación de los derechos y la formación de los ciudadanos para el pago de impuestos.

## 2. ¿La política tributaria vigente promueve la redistribución, estimula el empleo y promoción de bienes y servicios?

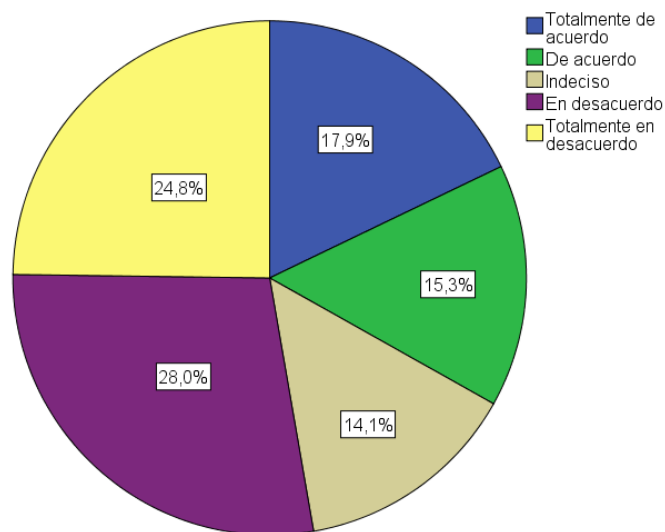
**Tabla 8.** *Política tributaria vigente y redistribución*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	62	17,9
<b>De acuerdo</b>	53	15,3
<b>Indeciso</b>	49	14,1
<b>En desacuerdo</b>	97	28,0
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	86	24,8
<b>Total</b>	347	100,0

Fuente: Abogados de libre ejercicio profesional.

Elaborado por: Tovar. Stefania (2023).

**Figura 5.** *Política tributaria vigente y redistribución*



La mayor parte respondieron que no están de acuerdo que la política tributaria brinda beneficios de redistribución, que fomenta la generación de empleos, la promoción de bienes y servicios, por cuanto el Ecuador tiene una grave crisis económica, no reflejándose los impuestos recaudados en la implementación de proyectos y programas sociales.



**3. ¿En la normativa ecuatoriana se ha incluido el principio de capacidad de pago como uno de los principios que configuran el régimen tributario nacional?**

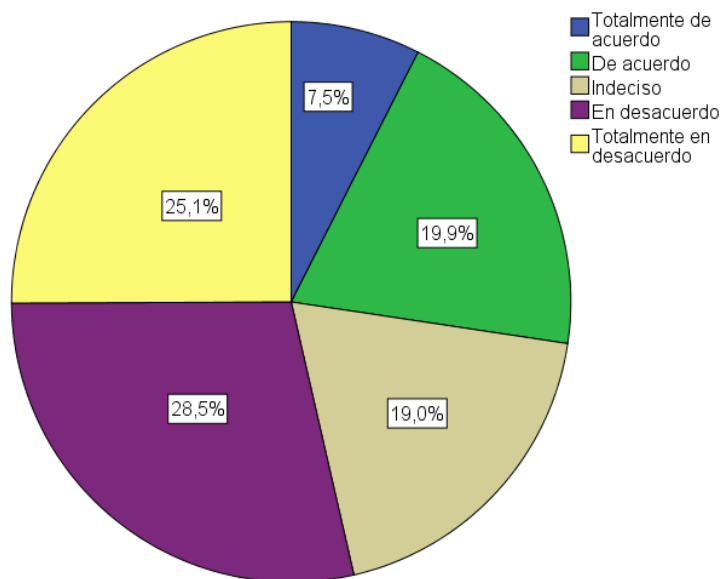
**Tabla 9.** Principio de capacidad de pago

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	26	7,5
<b>De acuerdo</b>	69	19,9
<b>Indeciso</b>	66	19,0
<b>En desacuerdo</b>	99	28,5
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	87	25,1
<b>Total</b>	347	100,0

**Fuente:** Abogados de libre ejercicio profesional.

**Elaborado por:** Tovar. Stefania (2023).

**Figura 6.** Principio de capacidad de pago



Los abogados de libre ejercicio profesional contestaron que no están de acuerdo que la normativa nacional considere el denominado principio de capacidad de pago, como eje del régimen tributario, porque no se ha configurado al nivel de ingresos de los contribuyentes, vulnerándose los derechos fundamentales y los principios tributarios constitucionales.

**4. ¿En el Ecuador el principio de equidad fiscal se fundamenta en la obligación de pagar impuestos considerándose la cuantía de los aportes y el límite de la carga tributaria?**

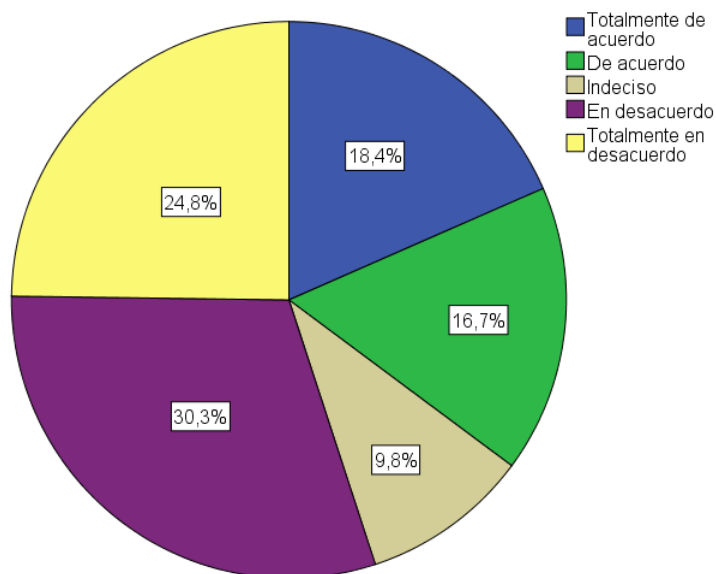
**Tabla 10.** *Cuantía de los aportes y el límite de la carga tributaria*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	64	18,4
<b>De acuerdo</b>	58	16,7
<b>Indeciso</b>	34	9,8
<b>En desacuerdo</b>	105	30,3
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	86	24,8
<b>Total</b>	347	100,0

**Fuente:** Abogados de libre ejercicio profesional.

**Elaborado por:** Tovar. Stefania (2023).

**Figura 7.** *Cuantía de los aportes y el límite de la carga tributaria*



En la actualidad el principio de equidad fiscal no se aplica con base al precepto jurídico de fundamentarse en la obligación de pagar impuestos considerándose la cuantía de los aportes y el límite de la carga tributaria, los abogados no están en desacuerdo que se aplica esta definición en el Ecuador, la ley no clarifica su importancia para la eficiencia del sistema tributario del Ecuador.

**5. ¿La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador garantiza la aplicación del principio de equidad fiscal?**

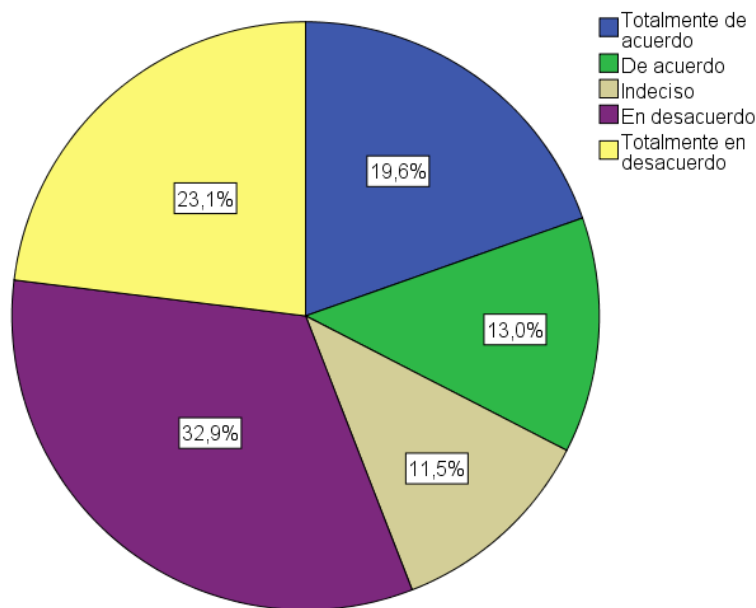
**Tabla 11.** *Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	68	19,6
<b>De acuerdo</b>	45	13,0
<b>Indeciso</b>	40	11,5
<b>En desacuerdo</b>	114	32,9
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	80	23,1
<b>Total</b>	347	100,0

**Fuente:** Abogados de libre ejercicio profesional.

**Elaborado por:** Tovar, Stefania (2023).

**Figura 8.** *Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador*



Los encuestados están en desacuerdo que la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador garantiza la aplicación del principio de equidad fiscal, porque no subsana las deficiencias presentes en el sistema tributario y la necesidad de la aplicación de pago de impuestos con procedimientos administrativos eficientes y adaptados a las necesidades del Estado ecuatoriano.

#### 4.1.2. Objetivo específico 2. Garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes.

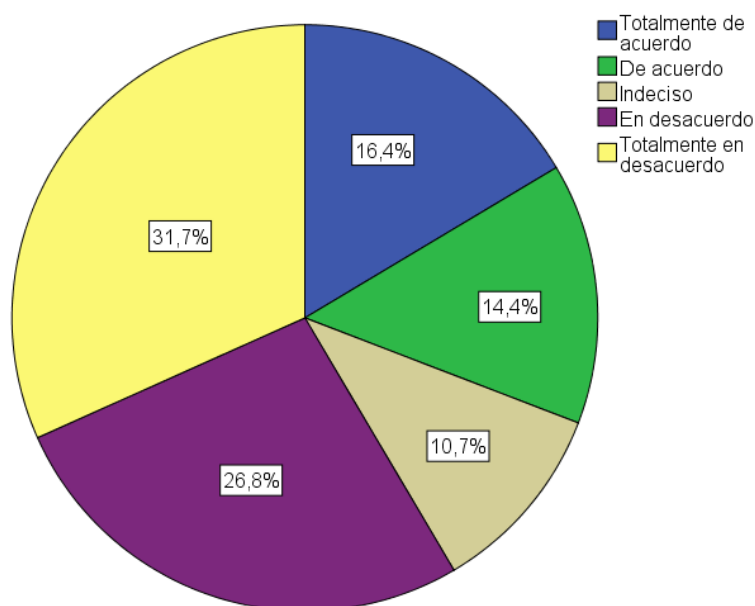
**Tabla 12.** *Garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	57	16,4
<b>De acuerdo</b>	50	14,4
<b>Indeciso</b>	37	10,7
<b>En desacuerdo</b>	93	26,8
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	110	31,7
<b>Total</b>	347	100,0

**Fuente:** Abogados de libre ejercicio profesional.

**Elaborado por:** Tovar. Stefania (2023).

**Figura 9.** *Garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes.*



Los encuestados se encuentran en desacuerdo que existe en el Ecuador garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos como contribuyente, la ley de no expone el tipo de derechos de forma puntual, muy generalizadamente sin especificarlos, por lo cual las decisiones administrativas pueden llegar a vulnerar los principios del sistema tributario.

## 6. ¿La normativa tributaria vigente en el Ecuador define el tipo de derechos de los contribuyentes?

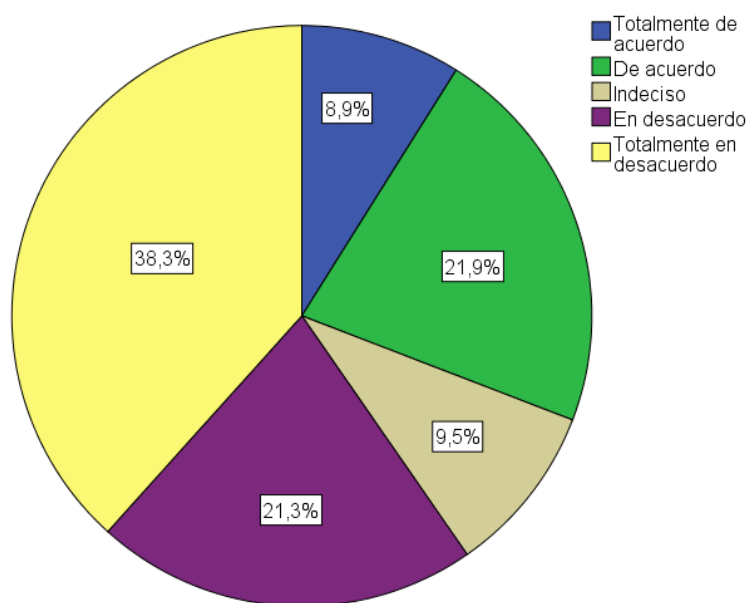
**Tabla 13.** *Tipo de derechos de los contribuyentes*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	31	8,9
<b>De acuerdo</b>	76	21,9
<b>Indeciso</b>	33	9,5
<b>En desacuerdo</b>	74	21,3
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	133	38,3
<b>Total</b>	347	100,0

**Fuente:** Abogados de libre ejercicio profesional.

**Elaborado por:** Tovar. Stefania (2023).

**Figura 10.** *Tipo de derechos de los contribuyentes*



Los encuestados consideran que en la normativa del Ecuador no se define con claridad el tipo de derechos, respondiendo que están en desacuerdo, en este contexto se puede considerar que son implícitos, se expresan dentro de los articulados del Código Tributario, por lo cual es más complejo desarrollar una teoría normativa ecuatoriana acerca de los derechos de los contribuyentes.

**7. ¿La administración tributaria planifican y controlan el cumplimiento de las obligaciones fiscales de manera efectiva, eficiente, rentable y en el tiempo pertinente?**

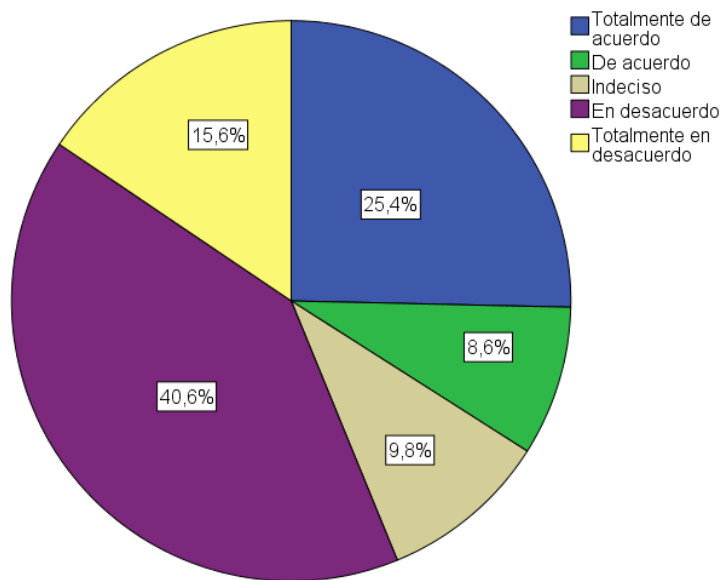
**Tabla 14.** *Planificación y control en el cumplimiento de las obligaciones fiscales*

<b>Escala</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Totalmente de acuerdo</b>	88	25,4
<b>De acuerdo</b>	30	8,6
<b>Indeciso</b>	34	9,8
<b>En desacuerdo</b>	141	40,6
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	54	15,6
<b>Total</b>	347	100,0

**Fuente:** Abogados de libre ejercicio profesional.

**Elaborado por:** Tovar. Stefania (2023).

**Figura 11.** *Planificación y control en el cumplimiento de las obligaciones fiscales*



Un porcentaje representativo de encuestados no están de acuerdo o desacuerdo considerándose que la administración tributaria no planifica y controla el cumplimiento de las obligaciones fiscales de manera efectiva, eficiente, rentable y en el tiempo pertinente, en el contexto de la normativa vigente, tanto por el debilitamiento de las políticas públicas por la crisis actual y la falta de una norma que sancione a quienes no pagan impuestos, sobre todo los grupos que mayores ingresos tienen al año.

**8. ¿El SRI ha desarrollado espacios de formación y capacitación para educar a los ciudadanos acerca de sus derechos como contribuyentes?**

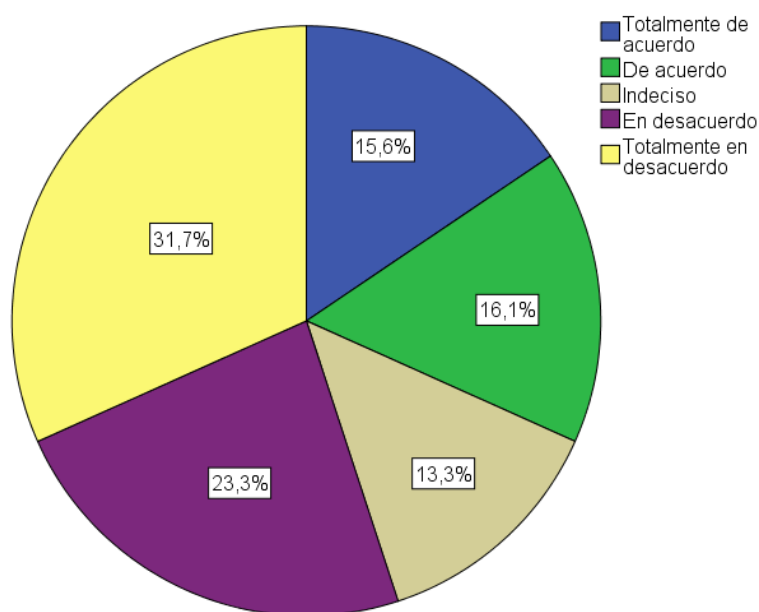
**Tabla 15.** *Espacios de formación y capacitación para educar a los ciudadanos*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	54	15,6
<b>De acuerdo</b>	56	16,1
<b>Indeciso</b>	46	13,3
<b>En desacuerdo</b>	81	23,3
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	110	31,7
<b>Total</b>	347	100,0

Fuente: Abogados de libre ejercicio profesional.

Elaborado por: Tovar, Stefania (2023).

**Figura 12.** *Espacios de formación y capacitación para educar a los ciudadanos*



Un alto porcentaje de los abogados encuestados respondieron que no están en desacuerdo que el SRI haya efectuado espacios formativos acerca de los derechos de los contribuyentes en la normativa tributaria, que puede considerarse como implícita más que explícita al momento de especificarse, pero requieren conocer sobre todo al detallar la igualdad y equidad fiscal.

## 9. ¿El Ecuador tiene garantías formales para la protección de los derechos de los contribuyentes?

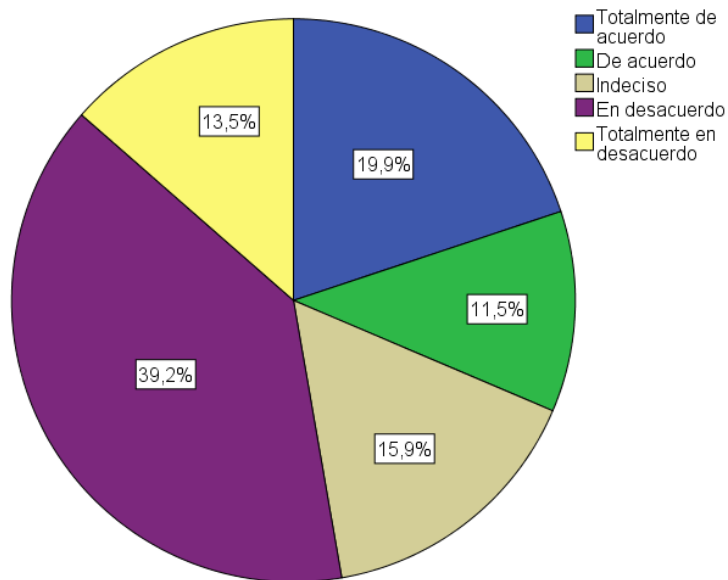
**Tabla 16.** *Garantías formales para la protección de los derechos de los contribuyentes*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	69	19,9
<b>De acuerdo</b>	40	11,5
<b>Indeciso</b>	55	15,9
<b>En desacuerdo</b>	136	39,2
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	47	13,5
<b>Total</b>	347	100,0

**Fuente:** Abogados de libre ejercicio profesional.

**Elaborado por:** Tovar, Stefania (2023).

**Figura 13.** *Garantías formales para la protección de los derechos de los contribuyentes*



Los encuestados están en desacuerdo que en el Ecuador existen garantías formales para la protección de los derechos de los contribuyentes, un porcentaje significativo se encuentra insatisfecho con la normativa tributaria vigente, porque no garantiza los derechos de los ciudadanos que pagan sus impuestos, aunque cumpla una función esencial en la recaudación de recursos del Estado.



**10. ¿El Ecuador cuenta con procedimientos legales efectivos para la protección y cumplimiento de los derechos de los contribuyentes?**

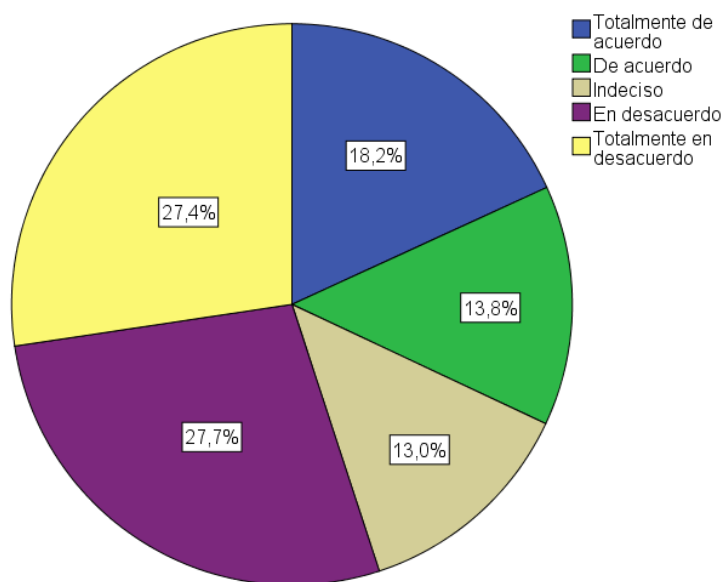
**Tabla 17.** *Procedimientos legales efectivos para la protección y cumplimiento de los derechos de los contribuyentes*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	63	18,2
<b>De acuerdo</b>	48	13,8
<b>Indeciso</b>	45	13,0
<b>En desacuerdo</b>	96	27,7
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	95	27,4
<b>Total</b>	347	100,0

**Fuente:** Abogados de libre ejercicio profesional.

**Elaborado por:** Tovar. Stefania (2023).

**Figura 14.** *Procedimientos legales efectivos para la protección y cumplimiento de los derechos de los contribuyentes*



Con respecto a la aplicación de los procedimientos legales efectivos para la protección y cumplimiento de los derechos de los contribuyentes, los abogados respondieron que están en desacuerdo que no existen los mismos, por lo cual hay deficiencias en el sistema tributario como base para los ingresos del Estado, generándose desigualdad y falta de equidad en el pago de impuestos

### 4.1.3. Objetivo específico 3. El principio de equidad fiscal y la garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes

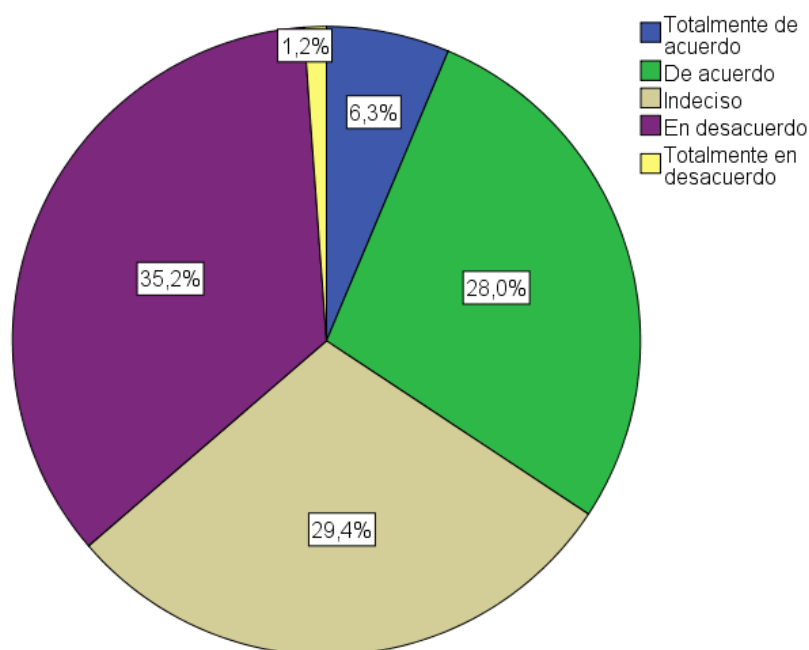
**Tabla 18.** *Principio de equidad fiscal y la garantía de los derechos*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	22	6,3
<b>De acuerdo</b>	97	28,0
<b>Indeciso</b>	102	29,4
<b>En desacuerdo</b>	122	35,2
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	4	1,2
<b>Total</b>	347	100,0

**Fuente:** Abogados de libre ejercicio profesional.

**Elaborado por:** Tovar, Stefania (2023).

**Figura 15.** *Principio de equidad fiscal y la garantía de los derechos*



Al analizar la relación entre las variables evaluadas ambas se relacionan entre si puesto que en algunos aspectos jurídicos críticos se vulnera el principio de equidad fiscal que se influye en la aplicación de los derechos de los contribuyentes, algunos nuevos impuestos afectan a los ciudadanos contribuyentes porque no se implementados de manera igualitaria y equitativa, generándose insatisfacción por el sistema tributario.

## 11. ¿La imposición de nuevas cargas tributarias para los contribuyentes vulnera el principio de equidad fiscal?

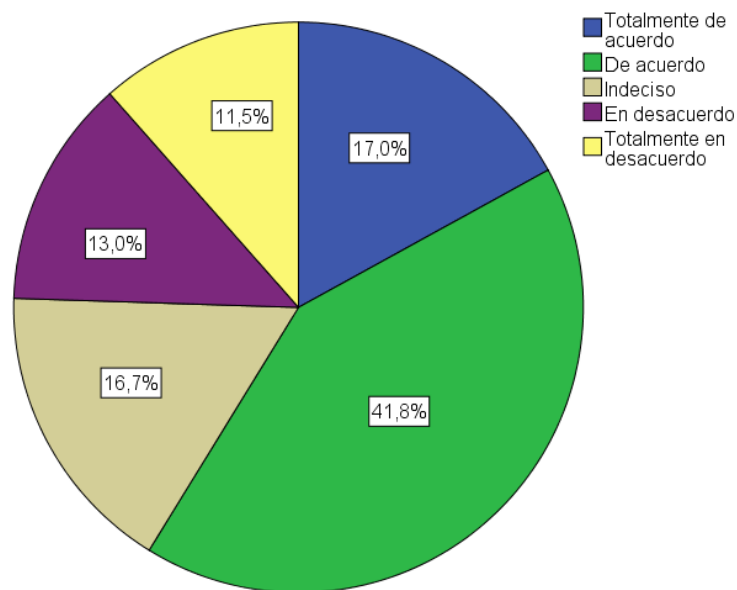
**Tabla 19.** *Imposición de nuevas cargas tributarias*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	59	17,0
<b>De acuerdo</b>	145	41,8
<b>Indeciso</b>	58	16,7
<b>En desacuerdo</b>	45	13,0
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	40	11,5
<b>Total</b>	347	100,0

**Fuente:** Abogados de libre ejercicio profesional.

**Elaborado por:** Tovar. Stefania (2023).

**Figura 16.** *Imposición de nuevas cargas tributarias*



Las nuevas cargas tributarias aprobadas en la ley vulneran el principio de equidad fiscal según los abogados encuestados, por lo cual están de acuerdo puesto que fueron impuestas sin considerar la realidad económica y pueden afectar a las personas que forman parte de la clase media del Ecuador. La aprobación de nuevos tributos debía establecer con sustento al principio de equidad fiscal.

**12. ¿Considera usted que los principios generales de la administración tributaria garantizan los derechos de los contribuyentes?**

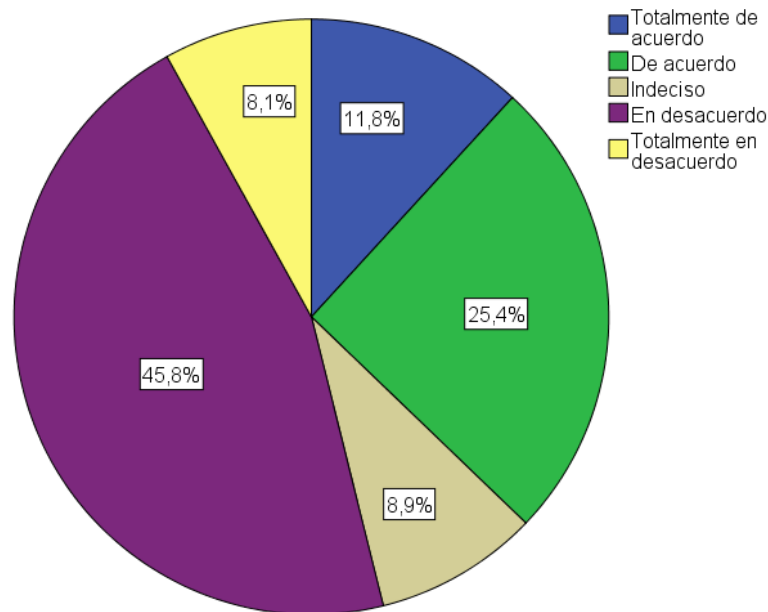
**Tabla 20.** Principios generales de la administración tributaria

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	41	11,8
<b>De acuerdo</b>	88	25,4
<b>Indeciso</b>	31	8,9
<b>En desacuerdo</b>	159	45,8
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	28	8,1
<b>Total</b>	347	100,0

Fuente: Abogados de libre ejercicio profesional.

Elaborado por: Tovar, Stefania (2023).

**Figura 17.** Principios generales de la administración tributaria



El 45,8% respondieron que no están adecuado que los principios generales de la administración tributaria definidas en la normativa nacional garantizan los derechos de los contribuyentes, que muestra la vulneración a los derechos establecidos en la ley, no necesariamente por decisión sino por omisión incumpléndose con los procesos administrativos que aseguran la eficiencia en las decisiones del personal que labora en el SRI.

**13. ¿En el Ecuador se ha vulnerado el derecho a pagar la cantidad correcta de impuestos con base al principio de equidad fiscal?**

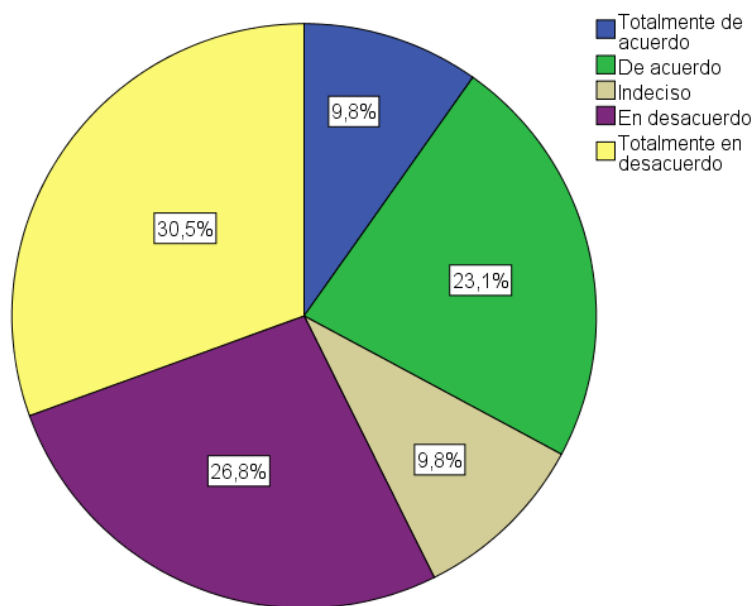
**Tabla 21.** *Vulneración al derecho a pagar la cantidad correcta de impuestos*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Totalmente de acuerdo</b>	34	9,8
<b>De acuerdo</b>	80	23,1
<b>Indeciso</b>	34	9,8
<b>En desacuerdo</b>	93	26,8
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	106	30,5
<b>Total</b>	347	100,0

**Fuente:** Abogados de libre ejercicio profesional.

**Elaborado por:** Tovar. Stefania (2023).

**Figura 18.** *Vulneración al derecho a pagar la cantidad correcta de impuestos*



Los encuestados están no están de acuerdo que se ha vulnerado el derecho a pagar la correcta cantidad de impuestos según el principio de equidad fiscal, por la Reforma tributaria vigente que tiene como fin garantizar su aplicación, aunque requiere fortalecerse para una mayor igualdad, mientras que otros respondieron estar de acuerdo, por tener conocimiento casos que han tratado en su profesión.

**14. ¿Es necesario reformar la ley tributaria para establecer el tipo de derechos de los contribuyentes en el Ecuador?**

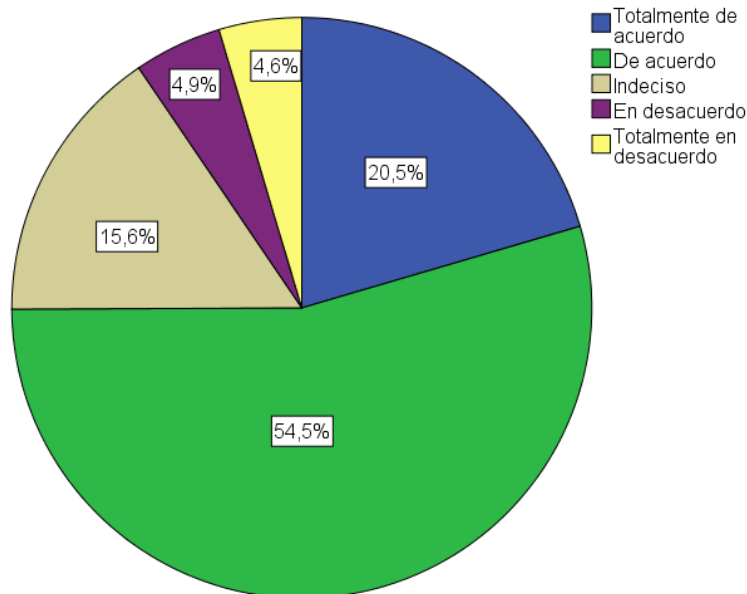
**Tabla 22.** *Reformar la ley tributaria para establecer el tipo de derechos de los contribuyentes*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	71	20,5
<b>De acuerdo</b>	189	54,5
<b>Indeciso</b>	54	15,6
<b>En desacuerdo</b>	17	4,9
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	16	4,6
<b>Total</b>	347	100,0

Fuente: Abogados de libre ejercicio profesional.

Elaborado por: Tovar. Stefania (2023).

**Figura 19.** *Reformar la ley tributaria para establecer el tipo de derechos de los contribuyentes*



La mayor parte de abogados encuestados respondieron que están de acuerdo con una reforma a la ley tributaria que defina el tipo de derechos de los contribuyentes en el Ecuador, su fin crear una sistema tributario más eficiente que ayude a dar cumplimiento a los principios de la administración tributaria.

**15. ¿Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y Código Tributario hacen alusión en algunos de sus articulados acerca de los derechos de los contribuyentes?**

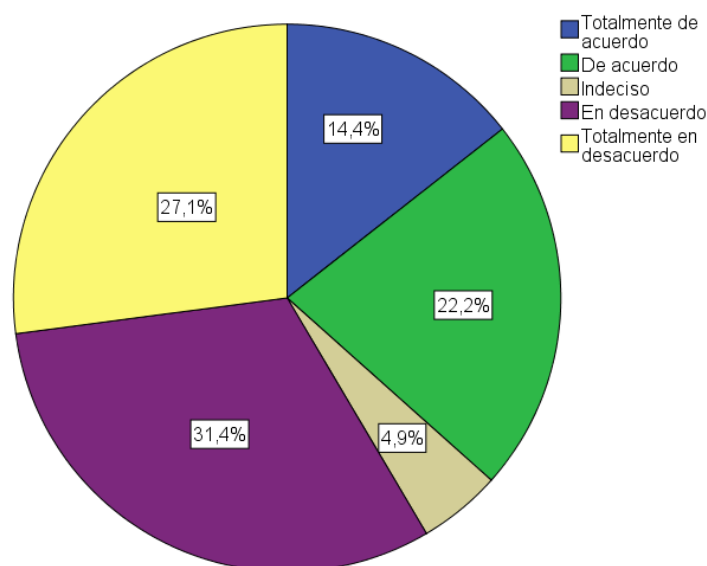
**Tabla 23.** *Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y Código Tributario alusión de los derechos de los contribuyentes*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	50	14,4
<b>De acuerdo</b>	77	22,2
<b>Indeciso</b>	17	4,9
<b>En desacuerdo</b>	109	31,4
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	94	27,1
<b>Total</b>	347	100,0

Fuente: Abogados de libre ejercicio profesional.

Elaborado por: Tovar. Stefania (2023).

**Figura 20.** *Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y Código Tributario alusión de los derechos de los contribuyentes*



Un alto porcentaje de abogados encuestados manifiestas que no están de acuerdo que la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y Código Tributario hacen alusión en algunos de sus articulados acerca de los derechos de los contribuyentes, la norma no detalla los diferentes tipos de derechos, como lo hace la Constitución del Ecuador con los derechos humanos especificándose por articulado. A pesar de que otras legislaciones a nivel internacional han adaptado su normativa tributaria.

#### 4.1.4. Análisis de los estadísticos descriptivos de las dimensiones de las variables

Tabla 24. *Estadísticos descriptivos de las dimensiones de las variables*

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Aplicación del principio de equidad fiscal en el Ecuador como parte la cultura tributaria.	347	1,00	5,00	2,6772	1,44839
Garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes.	347	1,00	5,00	2,5706	1,46936
El principio de equidad fiscal y la garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes	347	1,00	5,00	3,0317	,96567
N válido (según lista)	347				

**Fuente:** Abogados de libre ejercicio profesional.

**Elaborado por:** Tovar. Stefania (2023).

Los estadísticos descriptivos obtienen un nivel medio, es decir, los encuestados respondieron con indecisión la encuesta tanto porque es una tema complejo, segundo existen deficiencias en el sistema tributario ecuatoriano que brinde garantías en los derechos de los contribuyentes.

#### 4.1.5. Correlación de variables

La correlación de variables es significativa es considerable porque las variables se relacionan entre sí, las respuestas tuvieron igualdad entre sí, es decir, que los encuestados tienen la misma experiencia en el principio de equidad fiscal y el derecho de los contribuyentes.



**Tabla 25. Correlación de variables**

Correlación		Aplicación del principio de equidad fiscal en el Ecuador como parte la cultura tributaria.	Garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes.
Aplicación del principio de equidad fiscal en el Ecuador como parte la cultura tributaria.	Correlación de Pearson	1	0,933
	Sig. (bilateral)		0
	N	347	347
Garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes.	Correlación de Pearson	0,933	1
	Sig. (bilateral)	0	
	N	347	347

**Fuente:** Abogados de libre ejercicio profesional.

**Elaborado por:** Tovar. Stefania (2023).

#### 4.1.6. Verificación de la hipótesis

Para la verificación de la hipótesis se utilizó el chi cuadrado para relacionar las variables y establecer si se acepta la hipótesis alternativa ( $H_1$ ) y se rechaza la nula ( $H_0$ ).

$H_1$ : El principio de equidad fiscal SI brinda garantías de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes.

$H_0$ : El principio de equidad fiscal NO brinda garantías de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes.

La tabla 26 presenta las frecuencias observadas que representan los resultados de las encuestas y las esperadas son los hallazgos al aplicar la fórmula de chi cuadrado. Los datos se obtuvieron del promedio de las preguntas según cada objetivo específico.

**Tabla 26. Frecuencias observadas y esperadas**

			Garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes.					Total
			en Totalmente desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Aplicación del principio de equidad fiscal en el Ecuador como parte la cultura tributaria.	Totalmente en desacuerdo	Frecuencia observada	82	20	0	0	0	102
		Frecuencia esperada	32,3	27,3	10,9	14,7	16,8	102
	En desacuerdo	Frecuencia observada	28	45	4	0	0	77
		Frecuencia esperada	24,4	20,6	8,2	11,1	12,6	77
	Indeciso	Frecuencia observada	0	28	25	0	0	53
		Frecuencia esperada	16,8	14,2	5,7	7,6	8,7	53
	De acuerdo	Frecuencia observada	0	0	8	44	9	61
		Frecuencia esperada	19,3	16,3	6,5	8,8	10	61
	Totalmente de acuerdo	Frecuencia observada	0	0	0	6	48	54
		Frecuencia esperada	17,1	14,5	5,8	7,8	8,9	54
	Total	Frecuencia observada	110	93	37	50	57	347
		Frecuencia esperada	110	93	37	50	57	347

**Fuente:** Abogados de libre ejercicio profesional.

**Elaborado por:** Tovar. Stefania (2023).

La prueba de chicuadrado estableció que se rechace la hipótesis nula y se acepte la

alternativa por ser el valor calculado mayor de la tabla distribución, según se muestra en la tabla 27 con grados de libertad de 16.

**Tabla 27.** *Pruebas de chi-cuadrado*

	<b>Valor</b>	<b>gl</b>	<b>Sig. asintótica (bilateral)</b>
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	676,117	16	,000
<b>Razón de verosimilitudes</b>	626,654	16	,000
<b>Asociación lineal por lineal</b>	301,088	1	,000
<b>N de casos válidos</b>	347		

**Fuente:** Abogados de libre ejercicio profesional.

**Elaborado por:** Tovar. Stefania (2023).

## **4.2. Discusión de resultados**

Los derechos de los contribuyentes son fundamentales en el campo del derecho tributario, Ecuador está avanzando en la aplicación de los principios del sistema tributario, pero con deficiencias que generan insatisfacción por parte de quienes ejercen como abogados de libre ejercicio profesional. Los resultados de la encuesta muestran desconocimiento de los derechos de los contribuyentes, como mencionaba una de las preguntas no se han efectuado talleres formativos que involucren a los ciudadanos, con la finalidad de compartir información y nuevos cambios en la ley. Por ejemplo, no se ha especificado ciertas reformas desarrolladas al Código Tributario en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, específicamente en el artículo 45, agrega el artículo 30.1 de los derechos de los sujetos pasivos, presentándose 15 derechos específicos, basado en la Constitución del Ecuador.

La aplicación del principio de equidad fiscal genera insatisfacción en los encuestados, porque incumplen con los preceptos del derecho tributario, por ende, respondieron que están en desacuerdo en que se respetan el principio de la capacidad de pago del ciudadano-contribuyente (totalmente en desacuerdo (26,8%)

y en desacuerdo (24,8%). Ni la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, ni el Código Tributario y la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria han logrado incluir el principio de equidad fiscal, incluyéndose el principio de capacidad de pago. En el contexto, los autores Armijos González (2021) señalan la importancia de incluir principios relacionados como el principio de capacidad contributiva, aunque la Constitución no le contempla y reconoce, es un factor que representa un obstáculo decisivo para el régimen tributario puesto que ayuda a equilibrar las relaciones entre los sujetos en pro de la justicia tributaria en búsqueda de la equidad.

Un estudio de Rivera Guerrero (2022) plantea ciertas aseveraciones muy relacionadas con los resultados obtenidos, detalla que unas de las causas de la vulneración de los principios constitucionales en la implementación de un régimen impositivo puesto que no existió un análisis técnico, la deficiente comunicación, que afecta a los emprendedores. La imposición directa y el pago de un impuesto, sin considerar la capacidad contributiva y su base imponible, asimismo el incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, al igual que el informalismo limitan la igualdad y la equidad, no se trata que las personas se libre de pagar tributos sino que los mismos sean justos, eximidos de privilegios y basado en una cultura tributaria honesta.

En el Ecuador existen los principios constitucionales al igual que manera reciente los derechos, la encuesta revela un nivel de insatisfacción con el sistema tributario por las deficiencias presentes y las irregularidades. Desde considerar que los diferentes principios se han vulnerado, que el pago de impuestos no genera empleo y bienestar económico, sumado a debilidades presentes en la igualdad y capacidad de pago de tributos, Según Novoa et al. (2020) los principios constitucionales deben efectivizarse en la administración pública diaria, el ineficiente funcionamiento de su sistema coarta la garantía o cumplimiento de los derechos y mandatos constitucionales, frente a las necesidad de la sociedad digital. También un factor es la complejidad de la normativa del sistema tributario, que deteriora la confianza de los ciudadanos.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. Conclusiones

Los datos de la encuesta presentan que el principio de equidad fiscal se aplica de manera deficiente sin considerar los otros principios constitucionales y las garantías del sistema tributario, hay insatisfacción de los abogados de libre ejercicio profesional, están en desacuerdo con su cumplimiento, porque no cumple con las características y preceptos mencionados en la literatura jurídica que analiza su importancia y su implementación como parte de la garantía de derechos. La aplicación del principio de equidad fiscal en el Ecuador es deficiente, la mayor de encuestados no están de acuerdo que la normativa vigente, brinde las garantías en la recaudación de impuestos según la capacidad de pago de los ciudadanos - contribuyentes, que ni la reforma realizada de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador ha logrado su implementación.

Un porcentaje representativo se encuentra insatisfecho con su aplicación, hoy a pesar de estar constituido en la última Ley Reformatoria del Código Tributario. Los abogados del libre ejercicio profesional encuestados consideran que la normativa tributaria vigente no define tipo de derecho de los contribuyentes (Totalmente en desacuerdo (38,3%) y En desacuerdo (21,3%). Aunque se haya aprobado de manera reciente la reforma de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, específicamente en el artículo 45, agrega el artículo 30.1 de los derechos de los sujetos pasivos, pero no se han desarrollado actividades de capacitación para la formación de los ciudadanos acerca de sus derechos.

El principio de equidad fiscal y la garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes tiene relación, porque la aplicación de los principios constitucionales del sistema tributario es fundamental en el respeto de los derechos de los ciudadanos, a pesar de reconocer de manera reciente estos, están implícitos

en la Constitución. A nivel estadístico tiene una asociación significativa y se comprueba la hipótesis alternativa  $H_1$ .

## **5.2. Recomendaciones**

Evaluar y analizar casos jurídicos acerca de la vulneración del principio de equidad fiscal en el Ecuador, a través de la revisión de sentencias judiciales tratándose posibles vulnerabilidades a las garantías establecidas del sistema tributario ecuatoriano, para una mayor comprensión de los problemas jurídicos y los derechos constitucionales.

Implementar talleres formativos y de capacitación dirigidos a sensibilizar acerca de los derechos de los contribuyentes vigentes en la presente normativa y que ayude a crear espacios de discusión acerca de las reformas necesarias en materia de derecho tributario en el Ecuador, evaluándose la satisfacción de los contribuyentes y las deficiencias presentes según la opinión de los ciudadanos.

Analizar el cumplimiento de los derechos de los contribuyentes a través de una revisión del pago de capacidad contributiva y la equidad fiscal implementándose una revisión sistemática tributaria de los pagos de impuestos de los ecuatorianos, la recaudación y los ingresos, para ser contrastados con artículos científicos y publicaciones acerca de los logros y deficiencias del sistema tributario ecuatoriano.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Armijos González, P. O. (2021). La importancia del principio de capacidad contributiva en el régimen tributario ecuatoriano. *FORO. Revista de Derecho*, 36, 149–168. <https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.8>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2019). Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. *Registro Oficial Suplemento 242 de 29-Dic.-2007 (Reformado 2019)*.
- Bentley, D. (2007). *Taxpayers' Rights. Theory Origin and Implementation*. Kluwer Law International.
- Bolaños, L. (2017). Justicia tributaria como principio constitucional en el Estado social de derecho. *Revista de Derecho: División de Ciencias Jurídicas de La Universidad Del Norte*, 8697(48), 54–81.
- Costa, C. A. (2017). The Principles of Equity, Contributive Capacity and Equality – Brief Conceptual Synthesis. *Inter-American Center of Tax Administrations*. <https://www.ciat.org/the-principles-of-equity-contributive-capacity-and-equality-brief-conceptual-synthesis/?lang=en>
- Dessalegn, E. (2015). The Right of Tax Payers to Due Process in Tax Administration in Ethiopia: A Case Oriented Study By: Elsabet Dess... *Addis Ababa Universit*. <http://213.55.95.56/handle/123456789/16612?show=full>
- Domínguez Martínez, J. M. (2016). Una valoración del sistema tributario español: suficiencia, eficiencia y equidad. *Documentos de Trabajo (IAES, Instituto Universitario de Análisis Económico y Social)*, 1. <https://0-dialnet.unirioja.es/llull.uib.es/servlet/articulo?codigo=5302098&orden=1&info=link%0Ahttps://0-dialnet.unirioja.es/llull.uib.es/servlet/extart?codigo=5302098>
- Faúndez-Ugalde, A., Mellado-Silva, R., & Aldunate-Lizana, E. (2020). Use of artificial intelligence by tax administrations: An analysis regarding taxpayers' rights in Latin American countries. *Computer Law & Security Review*, 38, 105441. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.clsr.2020.105441>
- Jáuregui, M. de los Á. (2018). Equidad como principio: una interpretación de su contenido. *Ciencias Económicas*, 2(1990), 107–123.

<https://doi.org/10.14409/rce.v2i0.7241>

- Jiménez, J. P. (2017). Equidad y sistema tributario en América Latina. *Nueva Sociedad*, 272. <https://nuso.org/articulo/equidad-y-sistema-tributario-en-america-latina/>
- Kakwani, N. (2021). Equity in Taxation: An International Comparison. *Austax Policy*, 1(1). <https://www.austaxpolicy.com/equity-in-taxation-an-international-comparison/>
- Kokott, J., Pistone, P., & Miller, R. (2021). Public International Law and Tax Law: Taxpayers' Rights: The International Law Association's Project on International Tax Law-Phase 1. *Georgetown Journal Of International Law*, 52, 381–426. [https://heinonline.org/hol-cgi-bin/get\\_pdf.cgi?handle=hein.journals/geojintl52&section=15](https://heinonline.org/hol-cgi-bin/get_pdf.cgi?handle=hein.journals/geojintl52&section=15)
- Lind, Y. (2019). Political (Tax) Equity in a Global Context: Voting Rights Compared to Income Taxation and Welfare Benefits from the Swedish Perspective. *Working Paper of the Max Planck Institute for Tax Law and Public Finance*, 14. [https://pure.mpg.de/pubman/faces/ViewItemOverviewPage.jsp?itemId=item\\_3175607](https://pure.mpg.de/pubman/faces/ViewItemOverviewPage.jsp?itemId=item_3175607)
- Macías-Collahuazo, E. X., Cando-Zumba, A. del R., & Taco-Hernández, N. M. (2019). Sistema tributario ecuatoriano desde el Estado del Buen Vivir. *Polo de Capacitación, Investigación Y Publicación (POCAIP)*, 4(1), 294–304. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v4i1 ESPECIAL.114>
- Masbernat, P. (2013). Reglas y Principios de Justicia Tributaria: Aportes del Derecho Español al Derecho Comparado. *Revista de Derecho (Coquimbo)*, 20(1), 155–191. <https://doi.org/10.4067/s0718-97532013000100007>
- Mosquera, I., Addy, V., Luís, M., Schoueri, E., Quiñones, N., Roeleveld, J., Pistone, P., Zimmer, F., Eberhartinger, E., Lang, M., Sausgruber, R., & Zagler, M. (2017). *WU International Taxation Research Paper Series The rule of law and the effective protection of taxpayers' rights in developing countries*. Universitat wien. <https://ssrn.com/abstract=3034360> Electronic copy available at: <https://ssrn.com/abstract=3034360>



- Novoa, E., Escobar, C., Cajas, M. J., & Fuentes, L. (2020). Los Smart Contracts como alternativa para la modernización de recaudación tributaria en Ecuador. *Iuris Dictio*, 26. <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdictionio/article/view/1831/2245>
- OECD. (2012). *Keeping it Safe: The OECD Guide on the Protection of Confidentiality of Information Exchanged for Tax Purposes*. OECD Publishing.
- Papis-Almansa, M. (2021). The use of new technologies in VAT and taxpayers' rights. *CJEU: Recent Developments in Value Added Tax*, 1. [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=4034858](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4034858)
- Rivera Guerrero, I. C. G. (2022). El régimen impositivo para microempresas y su incidencia en los principios tributarios de la constitución del Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 2846–2864. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i5.3285](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3285)
- Rossikhina, H., Hultai, M., & Shrub, I. (2018). Constitutional Principles of Taxation: Doctrinal Approaches To Typology. *Baltic Journal of Economic Studies*, 4(3), 259–263. <https://doi.org/10.30525/2256-0742/2018-4-3-259-263>
- Salis, G. L. (2007). Brief Introduction to the Principle of Tax Equity. *Texas A&M University School of Law*, 9, 0–6. [https://www.researchgate.net/publication/273762819\\_Brief\\_Introduction\\_to\\_the\\_Principle\\_of\\_Tax\\_Equity](https://www.researchgate.net/publication/273762819_Brief_Introduction_to_the_Principle_of_Tax_Equity)
- Saltos, M. (2016). Los principios generales del derecho tributario según la Constitución del Ecuador. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, 11(2016\_05), 61–67. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6128116.pdf>
- Segura, J. (2021). El principio de equidad tributaria en el tratamiento diferencial en el impuesto de renta entre sindicatos y sociedades. *Revista de Derecho Fiscal*, 19, 7–37. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/7236/10377>
- Suárez, M. (2021). 53% de la recaudación tributaria del país depende de los grandes contribuyentes. *Revista Gestión*. <https://www.revistagestion.ec/economia-y-finanzas-analisis/53-de-la-recaudacion-tributaria-del-pais-depende-de-los->

grandes

Tychmańska, A. (2021). Taxpayer Rights and Protection in the Era of Tax Law Internationalization. *ABA Tax Times*, 40(3).  
[https://www.americanbar.org/groups/taxation/publications/abataxtimes\\_home/21spr/21spr-pop-tychmanska-intl-taxpayer-rights/](https://www.americanbar.org/groups/taxation/publications/abataxtimes_home/21spr/21spr-pop-tychmanska-intl-taxpayer-rights/)

**ANEXOS**

## Anexo 1. Cuestionario de encuesta

Ítems	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
<b>Aplicación del principio de equidad fiscal en el Ecuador como parte la cultura tributaria.</b>					
¿La normativa vigente reconoce el principio de la capacidad de pago del ciudadano-contribuyente a la hora de recaudar impuestos y tasas?					
¿La política tributaria vigente promueve la redistribución y estimula el empleo y promoción de bienes y servicios?					
¿En la normativa ecuatoriana se ha incluido el principio de capacidad de pago como uno de los principios que configuran el régimen tributario nacional?					
¿En el Ecuador el principio de equidad fiscal se fundamenta en la obligación de pagar impuestos considerándose la cuantía de los aportes y el límite de la carga tributaria?					
¿La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador garantiza la aplicación del principio de equidad fiscal?					
<b>Garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes.</b>					
¿La normativa tributaria vigente en el Ecuador define el tipo de derechos de los contribuyentes?					
¿La administración tributaria planifican y controlan el cumplimiento de las obligaciones fiscales de manera efectiva, eficiente, rentable y en el tiempo pertinente?					
¿El SRI ha desarrollado espacios de formación y capacitación para educar a los ciudadanos acerca de sus derechos como contribuyentes?					
¿El Ecuador tiene garantías formales para la protección de los derechos de los contribuyentes?					

¿El Ecuador cuenta con procedimientos legales efectivos para la protección y cumplimiento de los derechos de los contribuyentes?					
<b>El principio de equidad fiscal y la garantía de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos contribuyentes</b>					
¿La imposición de nuevas cargas tributarias para los contribuyentes vulnera el principio de equidad fiscal?					
¿Considera usted que los principios generales de la administración tributaria garantizan los derechos de los contribuyentes?					
¿En el Ecuador se ha vulnerado el derecho a pagar la cantidad correcta de impuestos con base al principio de equidad fiscal?					
¿Es necesario reformar la ley tributaria para establecer el tipo de derechos de los contribuyentes en el Ecuador?					
¿Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador y Código Tributario hacen alusión en algunos de sus articulados acerca de los derechos de los contribuyentes?					